



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 251-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 33 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COLONIA CARLOS MIRANDA (SECTOR FUERZAS ARMADAS), COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 326988; Móvil # 9871-0061, con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 33 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" en la colonia Carlos Miranda sector "Fuerzas Armadas", Comayagua; a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogones modelo justa con ladrillo rafon, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo deberá ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocación de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	33	120.00	3,960.00
2	Colocación de plancha metálica 16x24" nivelación en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	33	25.00	825.00

3	Colocación de chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	33	25.00	825.00
4	Repello y tallado de eco fogón Dos: 1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	33	75.00	2,475.00
5	Colocación de cerámica (3 m2 por eco fogón)	M ²	99	85.00	8,415.00
TOTAL					16,500.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-469-188**.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

RETENCION ISR: Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 60 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **10 DE ENERO 2024.**

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM. Si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades, asegurándose que exista disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD


Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 01 de Noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 251-2023 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 33 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA SECTOR "FUERZAS ARMADAS", COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Darwin Ramón Machado SaraviaDireccion: Col. Brisas del RíoTelefono: 98-71-00-61RTN: 0301-1993-040196

E-Mail: _____

No. **32666**Fecha: 19/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogones modelo justa con ladrillo rafon, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo deberá ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocación de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	33.00	120.00	3,960.00
2	Colocación de plancha metálica 16x24" nivelación en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	33.00	25.00	825.00
3	Colocación de chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	33.00	25.00	825.00
4	Repello y tallado de eco fogón Dos: 1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	33.00	75.00	2,475.00
5	Colocación de cerámica (3 m2 por eco fogón)	M2	99.00	85.00	8,415.00
				TOTAL L.	16,500.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 33 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado

Darwin Ramón Machado Saravia
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodin Nahún Machado Machado
Dirección: Col. Brisas del Río
Teléfono: 96-07-97-54
RTN: 0301-1989-002857
E-Mail: _____

No. **32666**Fecha: 19/Octubre/2023

Tiempo de Ejecución de la Obra

60 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogones modelo justa con ladrillo rafo, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo deberá ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocación de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	33.00	120.00	3,960.00
2	Colocación de plancha metálica 16x24" nivelación en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	33.00	25.00	825.00
3	Colocación de chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	33.00	25.00	825.00
4	Repello y tallado de eco fogón Dos: 1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	33.00	75.00	2,475.00
5	Colocación de cerámica (3 m2 por eco fogón)	M2	99.00	85.00	8,415.00
TOTAL L.					16,500.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la Obra Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 33 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodin Nahún Machado Machado
Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 252-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL TAMBORAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, OLIVOH S. A. DE C. V. ubicado a 200 metros después del puente de la colonia Agrícola Jarín, municipio de Comayagua, (calle que conduce al municipio de Ajuterique); operando bajo el número: 47095, RTN # 03019014642072, E-Mail: (olivohconstrucciones@outlook.com) denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, con representación legal de: HERNAN OSIEL DUBON SANTOS, con DNI # 0301-1988-02482, RTN # 03011988024823; hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **946,705.34** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 34/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE PARQUE; EN LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Conformación de terracería con maquinaria, incluye limpieza, corte, nivelación y botado de material de desperdicio.	M2	423.96	156.38	66,298.86
2	Relleno con material selecto, incluye humectación y compactación en capas de 10cm	M3	68.39	584.69	39,986.95
3	Cimentación corrida de mampostería 40x40cm	M3	38.16	749.88	28,615.42
4	Dados de concreto simple 40x40x40cm	Unidad	14.00	299.15	4,188.10
5	Firme de concreto E=15cm F'c=3500 psi con pasa juntas de varilla legítima #3@50cm	M2	452.08	547.26	247,405.30

6	Estampado general de parque, incluye colorante y sellador de concreto (diseño según plano)	M2	452.08	696.00	314,647.68
7	Acera de concreto simple E=12cm A=0.6m F'c=3500 PSI	M2	37.85	590.53	22,351.56
8	Solera inferior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	55.93	396.10	22,153.87
9	Solera superior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm	ML	55.93	418.14	23,386.57
10	Castillo de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	17.71	430.87	7,630.71
11	Pared de bloque simple de 6"	M2	4.32	509.74	2,202.08
12	Sobrecimientos de bloque de 6", fundidos y reforzados con varilla legitima #3@40cm	M2	49.15	744.64	36,599.06
13	Pedestal de concreto para lámparas y columnas de kiosco, de 40x40cm H=55cm, ref 4#4 y #3@15cm F'c=4000 psi incluye resaltes según detalle en planos y aplicación de sellador de concreto en acabados martelinados	Unidad	11.00	1,371.77	15,089.47
14	Concreto Ciclópeo para gradas, huella de 50cm y contrahuella de 18cm	M3	3.50	2,739.58	9,588.53
15	Repello y pulido E=2.5cm	M2	10.97	246.02	2,698.84
16	Tallado de elementos de concreto	M2	59.27	61.66	3,654.59
17	Bordillo boleado de 15x15cm con pines de varilla legitima #3@30cm, F'c=4000 PSI Incluye pintura amarilla	ML	55.43	369.65	20,489.70
18	Firme para rampla E=15cm F'c 3500 psi texturizado con rastrillo de 1"	M2	4.22	589.44	2,487.44
19	Circuito eléctrico de fuerza con 2 cables THHN #12 con tubo Conduit C-20 de 1/2" soterrado.	ML	96.30	165.91	15,977.13
20	Circuito eléctrico de iluminación con 2 cables THHN #10 y #12 con tubo Conduit C-20 de 1/2" soterrado.	ML	208.83	146.30	30,551.83
21	Suministro e instalación de tomacorriente doble para jardín, incluye accesorios requeridos.	Unidad	13.00	448.20	5,826.60
22	Suministro e instalación de caja eléctrica de 6 espacios, incluye bajante para acometida, breaker y caja de protección de concreto con compuerta metálica.	Unidad	1.00	5,145.79	5,145.79
23	Suministro e instalación de tubo PVC de 1/2" SDR-26 incluye accesorios requeridos.	ML	130.00	107.65	13,994.50

24	Suministro e instalación de llave jardinera de 1/2"	Unidad	7.00	549.00	3,843.00
25	Caja de acometida para agua potable 0.3x0.4m H=25cm incluye tapadera de concreto y válvula tipo mariposa de bronce de 1/2"	Unidad	1.00	1,891.76	1,891.76
					946,705.34

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 181**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **10 DE MARZO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L 142,005.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCO LEMPIRAS CON 80/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 47,335.27 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 27/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Revisión de costos de cotizaciones, comparación de presupuesto, oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, diseños, fichas de costos, fotografías del sitio del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-


VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, Comayagua 01 de Noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


OLIVOH S. A. DE C. V.
El Ejecutor # 47095





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: OLIVOH S. A. DE C. V.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 252-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE PARQUE", EN LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: OLIVOH CONSTRUCCIONES
 Direccion: Calle a Ajuterique Despues del Puente
 Telefono: 9524-2326
 RTN: 03019014642072
 E-Mail: _____

No. 32427

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
6 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Conformacion de terraceria con maquinaria, incluye limpieza, corte, nivelacion y botado de material de desperdicio.	M2	423.96	156.38	66,298.86
2	Relleno con material selecto, incluye humectacion y compactacion en capas de 10cm	M3	68.39	584.69	39,986.95
3	Cimentacion corrida de mamposteria 40x40cm	M3	38.16	749.88	28,615.42
4	Dados de concreto simple 40x40x40cm	Unidad	14.00	299.15	4,188.10
5	Firme de concreto E=15cm F'c=3500 psi con pasajuntas de varilla legitima #3@50cm	M2	452.08	547.26	247,405.30
6	Esdtampado general de parque, incluye colorante y sellador de concreto (diseño segun plano)	M2	452.08	696.00	314,647.68
7	Acera de concreto simple E=12cm A=0.6m F'c=3500 PSI	M2	37.85	590.53	22,351.56
8	Solera inferior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	55.93	396.10	22,153.87
9	Solera superior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm	ML	55.93	418.14	23,386.57
10	Castillo de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	17.71	430.87	7,630.71
11	Pared de bloque simple de 6"	M2	4.32	509.74	2,202.08
12	Sobrecimientos de bloque de 6", fundidos y reforzados con varilla legitima #3@40cm	M2	49.15	744.64	36,599.06
13	Pedestal de concreto para lamparas y columnas de kiosco, de 40x40cm H=55cm, ref 4#4 y #3@15cm F'c=4000 psi incluye resaltes segun detalle en planos y aplicacionde sellador de concreto en acabados martelinados	Unidad	11.00	1,371.77	15,089.47
14	Concreto Ciclopeo para gradas, huella de 50cm y contrahuella de 18cm	M3	3.50	2,739.58	9,588.53
15	Repello y pulido E=2.5cm	M2	10.97	246.02	2,698.84
16	Tallado de elementos de concreto	M2	59.27	61.66	3,654.59
17	Bordillo boleado de 15x15cm con pines de varilla legitima #3@30cm, F'c=4000 PSI Incluye pintura amarilla	ML	55.43	369.65	20,489.70
18	Firme para rampla E=15cm F'c 3500 psi texturizado con rastrillo de 1"	M2	4.22	589.44	2,489.44
19	Circuito electrico de fuerza con 2 cables THHN #12 con tubo conduit C-20 de 1/2" soterrado.	ML	96.30	165.91	15,977.13

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro. Telfs 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com. munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: OLIVOA CONSTRUCCIONES
Direccion: Calle A Ajutenique Despues de Puente
Telefono: 95242826
RTN: 0301 9014 642072
E-Mail: _____

No. 32427Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

6 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Circuito electrico de iluminacion con 2 cables THHN #10 y #12 con tubo conduit C-20 de 1/2 soterrado.	ML	208.83	146.30	30,551.83
21	Suministro e instalacion de tomacorriente doble para jardin, incluye accesorios requeridos.	Unidad	13.00	448.20	5,826.60
22	Suministro e instalacion de caja electrica de 6 espacios, incluye bajante para acometida, breaker y caja de proteccion de concreto con compuerta metalica.	Unidad	1.00	5,145.79	5,145.79
23	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26 incluye accesorios requeridos.	ML	130.00	107.65	13,994.50
24	Suministro e instalacion de llave jardinera de 1/2"	Unidad	7.00	549.00	3,843.00
25	Caja de acometida para agua potable 0.3x0.4m H=25cm incluye tapadera de concreto y valvula tipo mariposa de bronce de 1/2"	Unidad	1.00	1,891.76	1,891.76
TOTAL L.					946,705.39

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs: 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
 Direccion: Col. Miravalle Bloque F. Casa #2 Comayagua
 Telefono: 99435987
 RTN: 10071973002203
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **32427**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Conformacion de terraceria con maquinaria, incluye limpieza, corte, nivelacion y botado de material de desperdicio.	M2	423.96	135.52	57,455.06
2	Relleno con material selecto, incluye humectacion y compactacion en capas de 10cm	M3	68.39	672.93	46,021.68
3	Cimentacion corrida de mamposteria 40x40cm	M3	38.16	951.21	36,298.17
4	Dados de concreto simple 40x40x40cm	Unidad	14.00	226.66	3,173.24
5	Firme de concreto E=15cm F'c=3500 psi con pasajuntas de varilla legitima #3@50cm	M2	452.08	668.10	302,034.65
6	Esdtampado general de parque, incluye colorante y sellador de concreto (diseño segun plano)	M2	452.08	792.44	358,246.28
7	Acera de concreto simple E=12cm A=0.6m F'c=3500 PSI	M2	37.85	553.42	20,946.95
8	Solera inferior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	55.93	313.69	17,544.68
9	Solera superior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm	ML	55.93	327.42	18,312.60
10	Castillo de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	17.71	313.69	5,555.45
11	Pared de bloque simple de 6"	M2	4.32	510.02	2,206.74
12	Sobrecimientos de bloque de 6", fundidos y reforzados con varilla legitima #3@40cm	M2	49.15	479.48	23,566.44
13	Pedestal de concreto para lamparas y columnas de kiosco, de 40x40cm H=55cm, ref 4#4 y #3@15cm F'c=4000 psi incluye resaltes segun detalle en planos y aplicacionde sellador de concreto en acabados martilnados	Unidad	11.00	1,071.87	11,790.57
14	Concreto Ciclopeo para gradas, huella de 50cm y contrahuella de 18cm	M3	3.50	2,072.49	7,253.72
15	Repello y pulido E=2 5cm	M2	10.97	162.71	1,784.93
16	Tallado de elementos de concreto	M2	59.27	140.42	8,346.85
17	Bordillo boleado de 15x15cm con pines de varilla legitima #3@30cm, F'c=4000 PSI Incluye pintura amarilla	ML	55.43	287.33	15,926.70
18	Firme para rampla E=15cm F'c 3500 psi texturizado con rastrillo de 1"	M2	4.22	601.25	2,574.84
19	Circuito electrico de fuerza con 2 cables THHN #12 con tubo conduit C-20 de 1/2" soterrado.	ML	96.30	81.16	7,815.71



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Col. Miravalle, Bloque F. casa #2. Comayagua
Telefono: 99435987
RTN: 10071973 002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **32427**Fecha: 27/Septiembre/2023Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Circuito electrico de iluminacion con 2 cables THHN #10 y #12 con tubo conduit C-20 de 1/2 soterrado.	ML	208.83	116.61	24,351.67
21	Suministro e instalacion de tomacorriente doble para jardin, incluye accesorios requeridos.	Unidad	13.00	213.55	2,776.15
22	Suministro e instalacion de caja electrica de 6 espacios, incluye bajante para acometida, breaker y caja de proteccion de concreto con compuerta metalica.	Unidad	1.00	4,347.42	4,347.42
23	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26 incluye accesorios requeridos.	ML	130.00	25.09	3,261.70
24	Suministro e instalacion de llave jardinera de 1/2"	Unidad	7.00	364.76	2,553.32
25	Caja de acometida para agua potable 0.3x0.4m H=25cm incluye tapadera de concreto y valvula tipo mariposa de bronce de 1/2"	Unidad	1.00	792.42	792.42
TOTAL L.					985,687.98

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Nahon Podilla Cruz
 Direccion: Col. Brisas de Alamos, Comayagua
 Telefono: 9890-6278
 RTN: 03061989000542
 E-Mail: Lester.podilla.c@gmail.com

No. **32427**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

6 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Conformacion de terraceria con maquinaria, incluye limpieza, corte, nivelacion y botado de material de desperdicio.	M2	423.96	L. 238.42	L. 101,090.54
2	Relleno con material selecto, incluye humectacion y compactacion en capas de 10cm	M3	68.39	L. 1,160.23	L. 79,349.50
3	Cimentacion corrida de mamposteria 40x40cm	M3	38.16	L. 2,009.59	L. 76,685.82
4	Dados de concreto simple 40x40x40cm	Unidad	14.00	L. 416.94	L. 5,837.23
5	Firme de concreto E=15cm F'c=3500 psi con pasajuntas de varilla legitima #3@50cm	M2	452.08	L. 986.10	L. 445,797.88
6	Esdtampado general de parque, incluye colorante y sellador de concreto (diseño segun plano)	M2	452.08	L. 700.00	L. 316,456.00
7	Acera de concreto simple E=12cm A=0.6m F'c=3500 PSI	M2	37.85	L. 656.65	L. 24,854.13
8	Solera inferior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	55.93	L. 392.11	L. 21,930.62
9	Solera superior de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm	ML	55.93	L. 392.11	L. 21,930.62
10	Castillo de 15x15cm ref. 4#3 y #2@15cm F'c=4000 psi	ML	17.71	L. 395.69	L. 7,007.60
11	Pared de bloque simple de 6"	M2	4.32	L. 749.29	L. 3,236.95
12	Sobrecimientos de bloque de 6", fundidos y reforzados con varilla legitima #3@40cm	M2	49.15	L. 891.42	L. 43,813.53
13	Pedestal de concreto para lamparas y columnas de kiosco, de 40x40cm H=55cm, ref 4#4 y #3@15cm F'c=4000 psi incluye resaltes segun detalle en planos y aplicacion de sellador de concreto en acabados martelinados	Unidad	11.00	L. 900.34	L. 9,903.72
14	Concreto Ciclopeo para gradas, huella de 50cm y contrahuella de 18cm	M3	3.50	L. 1,949.41	L. 6,822.94
15	Repello y pulido E=2.5cm	M2	10.97	L. 285.40	L. 3,130.81
16	Tallado de elementos de concreto	M2	59.27	L. 120.97	L. 7,170.17
17	Bordillo boleado de 15x15cm con pines de varilla legitima #3@30cm, F'c=4000 PSI Incluye pintura amarilla	ML	55.43	L. 288.28	L. 15,979.53
18	Firme para rampla E=15cm F'c 3500 psi texturizado con rastrillo de 1"	M2	4.22	L. 895.70	L. 3,779.84
19	Circuito electrico de fuerza con 2 cables THHN #12 con tubo conduit C-20 de 1/2" soterrado.	ML	96.30	L. 153.79	L. 14,809.98

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Nahon Podilla Cruz
Direccion: Col. Brisos de Altonico, Comayagua
Telefono: 9890-6278
RTN: 03061989000542
E-Mail: Lester.podilla@gmail.com

No. **32427**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
6 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
20	Circuito electrico de iluminacion con 2 cables THHN #10 y #12 con tubo conduit C-20 de 1/2 soterrado.	ML	208.83	L. 220.25	L. 45,994.29
21	Suministro e instalacion de tomacorriente doble para jardin, incluye accesorios requeridos.	Unidad	13.00	L. 368.58	L. 4,791.50
22	Suministro e instalacion de caja electrica de 6 espacios, incluye bajante para acometida, breaker y caja de proteccion de concreto con compuerta metalica.	Unidad	1.00	L. 6,739.98	L. 6,739.98
23	Suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" SDR-26 incluye accesorios requeridos.	ML	130.00	L. 136.33	L. 17,722.90
24	Suministro e instalacion de llave jardinera de 1/2"	Unidad	7.00	L. 250.00	L. 1,750.00
25	Caja de acometida para agua potable 0.3x0.4m H=25cm incluye tapadera de concreto y valvula tipo mariposa de bronce de 1/2"	Unidad	1.00	L. 1,850.00	L. 1,850.00
TOTAL L.					L. 1,288,426.08

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contrata





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

09/11/2023

CONTRATO # 253-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 630.06 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
 LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA "SECTOR CAMPO DE FUTBOL"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **675,314.79** (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 79/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 630.06 M² CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA, SECTOR "CAMPO DE FUTBOL"; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1	3,041.25	3,041.25
2	Corte y conformación de sub rasante, incluye acarreo y botado de material de desperdicio	M ²	630.06	52.37	32,996.24
3	Colocación de capa sub-base E=15 cms,	M ²	630.06	104.16	65,627.05
4	Losa de concreto E=15 cms, F'c=4,000 PSI incluye pasadores de varilla # 4, acelerante y curador. Se deberá presentar diseño de mezcla, con las proporciones requeridas (ver TDR), deberá realizarse las pruebas de resistencia, los cilindros serán sometidos a compresión día 3 un 40%, día 7 un 65%, día 14 un 90% y el día 28 un 99%	M ²	630.06	793.95	500,236.14

5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico	M ²	630.06	20.79	13,098.95
6	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms, F'c=4,000 PSI con pines de varilla #3@50cms, incluye pintura amarilla de alto tráfico	ML	205.58	291.97	60,315.16
TOTAL					675,314.79

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 159**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **09 DE FEBRERO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 101,297.22** (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 22/100). El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 33,765.74** (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 74/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. –

El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado;

EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicará cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.

- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.

- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.


VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 01 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 48166



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590


E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 253-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE 630.06 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO"; EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA SECTOR "CAMPO DE FUTBOL", CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Comayagua
 Direccion: Barros del Rio, bloque P
 Telefono: 9721-1827
 RTN: 0301-9015-715151
 E-Mail: _____

No. **32401**

Fecha: 27/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	3,041.25	3,041.25
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	630.06	52.37	32,996.24
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	630.06	104.16	65,627.05
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	630.06	793.95	500,236.14
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	630.06	20.79	13,098.95
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	206.58	291.97	60,315.16
TOTAL L.					675,314.79

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 630.06 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO LA SABANA (SECTOR CAMPO DE FUTBOL) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


 Aceptado 


 Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua
Direccion: Barrio Tecondon, Comayagua
Telefono: 9593-3939
RTN: 03011991013276
E-Mail: angelfernando_18@yahoo.com

No. **32401**Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	6000.00	6.000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	630.06	60.00	37.803.60
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	630.06	70.00	44.104.20
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	630.06	804.00	506,568.24
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	630.06	35.00	22.052.10
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	206.58	300.00	61.974.00
TOTAL L.					678.502.14

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 630.06 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO LA SABANA (SECTOR CAMPO DE FUTBOL) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Col. Miravalle, Bloque F, Casa #2, Comayagua
Telefono: 99435987
RTN: 10071973002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **32401**Fecha: 27/Septiembre/2023Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	10,500.00	10,500.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	630.06	139.76	88,057.19
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	630.06	154.79	97,526.99
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	630.06	707.76	445,931.27
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	630.06	51.70	32,574.10
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	206.58	318.83	65,863.90
TOTAL L.					740,453.45

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 630.06 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO LA SABANA (SECTOR CAMPO DE FUTBOL) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 254-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA LOS JAZMINES, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, LESTER NAHUN PADILLA CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0306-1989-00054, RTN # 03061989000542, solvencia municipal # 310478, E-Mail: enderpadillacruz@gmail.com, móvil # 9890-6278, registro ONCAE No. 41094; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **155,869.90** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 90/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA COLONIA LOS JAZMINES DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Excavación con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M ³	71.78	322.05	23,116.75
Cama de arena compactada, E=10cm	M ³	3.23	935.40	3,021.34
Relleno compactado con material selecto.	M ³	68.55	970.83	66,550.40
Suministro e instalación de tubo PVC 6" SDR-41, incluye conexión de tubo acometida con YEE	ML	72.00	428.088	30,822.34
Pozo de inspección sanitario H=1.5m (medida libre)	Und	2.00	16,179.54	32,359.08
TOTAL				155,869.90

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la: DESARROLLO COMUNITARIO.

Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-464 # 143**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CUARENTA Y NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 09 DE FEBRERO 2024. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 23,380.49** (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 49/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 7,793.50** (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso y TDR entre otros. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, el rotulo no deberá colgarse de un árbol ni instalarse en postes del tendido eléctrico. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLOSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato;

b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito

autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo EL TERMINO: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA**: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas**: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la "aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 01 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


LESTER NAHÚN PADILLA CRUZ
El Ejecutor # 0306-1989-00054





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: LESTER NAHUN PADILLA CRUZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 254-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"; EN LA COLONIA LOS JAZMINES DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Nahun Podilla Cruz
 Direccion: Col. Brisas de Alhambra Comayagua
 Telefono: 9890-6278
 RTN: 03061989000542
 E-Mail: ender.podilla.cruz70@gmail.com

No. **32406**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra


3 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	71.78	L. 322.05	L. 23,116.75
2	Cama de arena compactada, E=10cm	M3	3.23	L. 935.40	L. 3,021.34
3	Relleno compactado con material selecto.	M3	68.55	L. 970.83	L. 66,550.40
4	Suministro e instalacion de tubo PVC 6" SDR-41, incluye conexion de tubo acometida con YEE	ML	72.00	L. 428.08	L. 30,822.34
5	Pozo de inspeccion sanitario H=1.5m (medida libre)	Undiad	2.00	L. 16,179.54	L. 32,359.08
TOTAL L.					L. 155,869.90

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LOS JAZMINES.


 Aceptado


 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: PROSERV, (Servicios Profesionales)
Direccion: Boulevard Roberto Larios con los abetos de este
Telefono: 9569-2062
RTN: 10071998000972
E-Mail: atencion.proserv@gmail.com / ricardo.valle.palacios@gmail.com

No. 32406

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 días hábiles

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	71.78	L. 596.29	L. 42,801.70
2	Cama de arena compactada, E=10cm	M3	3.23	L. 1,271.42	L. 4,106.69
3	Relleno compactado con material selecto.	M3	68.55	L. 1,018.30	L. 69,804.47
4	Suministro e instalacion de tubo PVC 6" SDR-41, incluye conexion de tubo acometida con YEE	ML	72.00	L. 442.26	L. 31,842.72
5	Pozo de inspeccion sanitario H=1.5m (medida libre)	Undiad	2.00	L. 19,634.52	L. 39,269.04
TOTAL L.					187,824.62

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% Anticipo

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LOS JAZMINES.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRUCTORA R. & R.
Direccion: Barrio Arriba, Ave. Alameda.
Telefono: 95382818
RTN: 0301 9023 482229
E-Mail: _____

No. 32406Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

2 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	71.78	817.97	58,713.80
2	Cama de arena compactada, E=10cm	M3	3.23	703.75	2,273.11
3	Relleno compactado con material selecto.	M3	68.55	821.88	56,339.53
4	Suministro e instalacion de tubo PVC 6" SDR-41, incluye conexion de tubo acometida con YEE	ML	72.00	598.99	43,127.55
5	Pozo de inspeccion sanitario H=1.5m (medida libre)	Undiad	2.00	17,105.25	34,210.50
TOTAL L.					194,664.99

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LOS JAZMINES.

Aceptado_____
Firma del Contralista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 255-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 671.58 M² DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA A TODO COSTO

LUGAR/UBICACION: BARRIO CABAÑAS SECTOR "ESCUELA ENLACES", CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: LESTER NAHUN PADILLA CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0306-1989-00054, RTN # 03061989000542, solvencia municipal # 310478, E-Mail: enderpadillacruz@gmail.com, móvil # 9890-6278, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR; este contrato se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **737,065.66** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 66/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 671.58 M² CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO CABAÑAS, SECTOR "ESCUELA ENLACES"; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	8,056.01	8,056.01
2	Corte y conformación de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	671.58	90.11	60,516.07
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M2	671.58	83.11	55,815.01
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	671.58	798.840	536,484.97
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico.	M2	671.58	35.870	24,089.57
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	185.88	280.31	52,104.02
TOTAL					737,065.66

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-466 # 159.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de NOVENTA DIAS (90) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 09 DE FEBRERO 2024. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 110,559.85 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 85/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. RETENCION CALIDAD DE OBRA: Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 36,853.28 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 28/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación

del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. C) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. -

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto,

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;


c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. -


VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 01 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


LESTER NAHUN PADILLA CRUZ
El Ejecutor # 0306-1989-00054





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: LESTER NAHUN PADILLA CRUZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 255-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 671.58 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO, EN EL BARRIO CABAÑAS; SECTOR "ESCUELA ENLACES", CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Nahon Padilla Cruz
 Direccion: Col. Brisos de Alhambra, Comayagua
 Telefono: 9890-6278
 RTN: 03061989000542
 E-Mail: enderpadilla.cruz@gmail.com

No. **32411**

Fecha: 27/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Meses

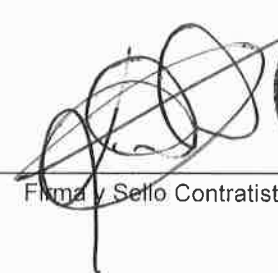
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	L. 8,056.01	L. 8,056.01
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	671.58	L. 90.11	L. 60,516.07
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	671.58	L. 83.11	L. 55,815.01
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	671.58	L. 798.84	L. 536,484.97
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	671.58	L. 35.87	L. 24,089.57
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	185.88	L. 280.31	L. 52,104.02
				TOTAL L.	737,065.66

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 671 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


 Aceptado 


 Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales

Direccion: Col. Miravalle, Bloque F, casa #2, Comayagua

Telefono: 99435987

RTN: 10071973002203

E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **32411**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	10,500.00	10,500.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	671.58	139.76	93,860.02
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	671.58	154.79	103,953.87
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	671.58	707.76	475,317.46
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	671.58	51.70	34,720.69
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	185.88	318.83	59,264.42
TOTAL L.					777,616.16

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 671 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado

_____ Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Kelly Katherine Pacheco Cruz
 Direccion: Brisas del Humayo
 Telefono: 3242-2725
 RTN: 0301-1992-016700
 E-Mail: pachecokelly19@yahoo.com

No. 32411

Fecha: 27/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
4 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	8,000.00	8,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	671.58	210.00	141,031.80
3	Colocacion de capa sub base E=15cm	M2	671.58	260.00	174,610.80
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	671.58	519.00	348,550.02
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	671.58	170.00	114,168.60
6	Bordillo de concreto 15x15m F'c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura de alto trafico amarillo.	ML	185.88	160.00	29,740.80
TOTAL L.					816,102.02

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 671 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BARRIO CABAÑAS EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado

_____ Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 256-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN (Construcción de cerca perimetral)
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
 UBICACIÓN/LUGAR: COLONIA NUEVA ESPERANZA; COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: PROSERV (Servicios Profesionales), con permiso de operación # 49101, con ubicación en el bulevar Roberto Romero Larios, contiguo al Beneficio de Café Toledo, ciudad de Comayagua, representado por: RICARDO ALBERTO VALLE PALACIOS, con DNI # 1007-1998-00097, RTN # 10071998000972, teléfono móvil # 9569-2862, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **626,962.94** (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 94/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA; CIUDAD DE COMAYAGUA. a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Zapata corrida de concreto ciclópeo, f'c =4,000 psi, 0.40m de ancho y 0.60m de profundidad.	m3	39.81	1,478.73	58,868.24
2	Solera inferior 0.15m x 0.20m f'c=4,000 psi, 4#3 legitima y #@0.20m	ml	161.39	408.85	65,984.30
3	Solera superior 0.15m x 0.20m f'c=4,000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m	ml	165.89	408.85	67,824.13
4	Columna 0.25m x 0.25m, 4#3, y #2@0.15m f'c=4,000 psi	ml	7.60	640.330	4,866.51
5	Pared de bloque simple de 6" cizado y refuerzo horizontal con varilla de 3/8" @ tres hiladas.	m2	451.89	714.800	323,010.97
6	Castillos 0.15m x 0.15 f'c=4,000 psi, 4#3, y #2@0.20m	ml	210.00	405.340	85,121.40

7	Suministro e instalación de portón con lamina troquelada y puerta peatonal con lamina troquelada	unidad	1.00	21,287.39	21,287.39
total					626,962.94

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 125,392.59 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 049. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **09 DE FEBRERO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a **L. 94,044.44 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100)**; **El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato**; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: **L. 31,348.15 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 15/100)** la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo, La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.



RETENCION ISR: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto.



f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un



acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso




entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua




PROSERV (Servicios Profesionales)
El Ejecutor # 49101





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: PROSERV (SERVICIOS PROFESIONALES)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 256-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL" EN EL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO MORAZAN, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA, COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: PROSERV, (Servicios Profesionales)
 Direccion: BIVD. Romero Larios Frente a Beneficio de Cafe
 Telefono: 9569-2862
 RTN: 1007199800097-2

No. 32421

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO CICLOPEO, F'c = 4,000 PSI, 0.40M DE ANCHO Y 0.60M DE PROFUNDIDAD.	M3	39.81	L. 1,478.73	L. 58,868.24
2	SOLERA INFERIOR 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	161.39	L. 408.85	L. 65,984.30
3	SOLERA SUPERIOR 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	165.89	L. 408.85	L. 67,824.13
4	COLUMNA 0.25M X 0.25M, 4#3, Y #2@0.15M F'c=4,000 PSI	ML	7.60	L. 640.33	L. 4,866.51
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6" CIZADO Y REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 3/8" @ TRES HILADAS.	M2	451.89	L. 714.80	L. 323,010.97
6	CASTILLOS 0.15M X 0.15 F'c=4,000 PSI, 4#3, Y #2@0.20M	ML	210.00	L. 405.34	L. 85,121.40
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON CON LAMINA TROQUELADA Y PUERTA PEATONAL CON LAMINA TROQUELADA	UNIDAD	1.00	L. 21,287.39	L. 21,287.39
				TOTAL L.	626,962.94

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% de adelanto Codigo Presupuestario: _____

PARA LA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA FRANCISCO MORAZAN, EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


 Aceptado 


 Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs: 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R.
 Direccion: Caf. Lomas del Rio
 Telefono: 3252 6153
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: construimarho@gmail.com

No. 32421

Fecha: 27/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO CICLOPEO, F'c =4,000 PSI, 0.40M DE ANCHO Y 0.60M DE PROFUNDIDAD.	M3	39.81	1500 ⁼⁼	59,715 ⁼⁼
2	SOLERA INFERIOR 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	161.39	420 ⁼⁼	67,783.80
3	SOLERA SUPERIOR 0.15M X 0.20M F' c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	165.89	420 ⁼⁼	69,673.80
4	COLUMNA 0.25M X 0.25M, 4#3, Y #2@0.15M F'c=4,000 PSI	ML	7.60	655 ⁼⁼	4978.00
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6" CIZADO Y REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 3/8" @ TRES HILADAS.	M2	451.89	725 ⁼⁼	327,620.25
6	CASTILLOS 0.15M X 0.15 F'c=4,000 PSI, 4#3, Y #2@0.20M	ML	210.00	420 ⁼⁼	88,200 ⁼⁼
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON CON LAMINA TROQUELADA Y PUERTA PEATONAL CON LAMINA TROQUELADA	UNIDAD	1.00	18000 ⁼⁼	18,000 ⁼⁼
				TOTAL L.	635,990.85

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PARA LA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA FRANCISCO MORAZAN, EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRUCTORA R & R.
 Direccion: Barrio Arriba, Ave. Alameda.
 Telefono: 95382818.
 RTN: 03019023482229

No. 32421

Fecha: 27/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
4 meses.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO CICLOPEO, F'c = 4,000 PSI, 0.40M DE ANCHO Y 0.60M DE PROFUNDIDAD.	M3	39.81	2,844.44	113,237.06
2	SOLERA INFERIOR 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	161.39	617.53	99,662.46
3	SOLERA SUPERIOR 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 LEGITIMA Y #2@0.20M	ML	165.89	645.44	107,091.73
4	COLUMNA 0.25M X 0.25M, 4#3, Y #2@0.15M F'c=4,000 PSI	ML	7.60	763.82	5805.03
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6" CIZADO Y REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 3/8" @ TRES HILADAS.	M2	451.89	926.70	418,766.05
6	CASTILLOS 0.15M X 0.15 F'c=4,000 PSI, 4#3, Y #2@0.20M	ML	210.00	467.19	98,110.69
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON CON LAMINA TROQUELADA Y PUERTA PEATONAL CON LAMINA TROQUELADA	UNIDAD	1.00	22,750	22,750.00
				TOTAL L.	865,402.02

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PARA LA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA FRANCISCO MORAZAN, EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA .

Aceptado

Firma del Sistema de Compras





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

09/11/2023

LPN No. LPN-AMC-03-2023-CPASJM

CONTRATO # 257-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,724 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
 LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD SAN JOSE DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **1,431,918.56** (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPTRAS CON 56/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 1,724 M² PAVIMENTO CICLOPEO; EN LA COMUNIDAD SAN JOSE DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	7,048.71	7,048.71
2	Corte y conformación de subrasante incluye: acarreo y botado de desperdicio	M ²	1,724.00	82.68	142,540.32
3	Losa de concreto ciclópeo E=20 cms, F'c=4,000 PSI, incluye pasadores de varilla # 3 acelerante y curador	M ²	1,724.00	615.44	1,061,018.56
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico	M ²	1,724.00	19.65	33,876.60
5	Bordillo de concreto de 15 x 15 cms, F'c=3,000 PSI con pines de varilla # 3@50 cms, incluye pintura de alto tráfico color amarillo	ML	574.67	326.16	187,434.37
TOTAL					1,431,918.56

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 300/197 TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **09 DE FEBRERO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 214,787.78 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 78/100)**. El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 71,595.93 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 93/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación,

formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 3,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: **AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: **OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: **SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: **RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente:

ADENDUM: este término se aplicará cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua 01 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M.A.R. S. DE R.L
El Ejecutor # 48166





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com


comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 257-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,724 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO; EN LA COMUNIDAD SAN JOSE DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua pueblo con encanto.

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
PROPUESTA ECONOMICA
 PROPONENTE: CONSTRU M.A.R. S. DE R.L.



**PROYECTO "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION DE 1724.00 M2
 CON CONCRETO HIDRAULICO 4000PSI, SAN JOSE DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**

SECTOR: COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LA MORA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1.00	7048.71	7048.71
2	Corte y conformación de Subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	1724.00	82.68	142540.32
3	Losa de concreto ciclopeo E=20cm F'c=4000 PSI incluye pasadoresdevarilla #3, acelerante y curador	M2	1724.00	615.44	1061018.56
4	Corte y sellado de juntas con sellador asphaltico	M2	1724.00	19.65	33876.6
5	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=3000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo	ML	574.67	326.16	187434.3672
TOTAL					1,431,918.56

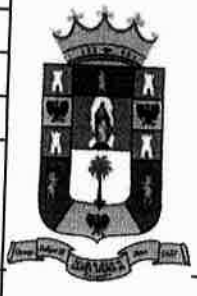


GERENTE GENERAL
 CONSTRU M.A.R. S. DE R.L.

FR

CONSTRUCCIONES

SUPERVISIÓN , DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA	
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO	
UNIDAD DE INGENIERIA	
AÑO 2023	
"MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION DE 1724.00 M2 CON CONCRETO HIDRAULICO 4000PSI, SAN JOSE DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"	
SECTOR: COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LA MORA	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Trazado y marcado con teodolito	GLOBAL	1	L8,128.20	L8,128.20
2	Corte y conformación de Subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	1724	L45.62	L78,648.88
3	Losa de concreto ciclopeo E=20cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #3, acelerante y curador	M3	1724	L660.30	L1,138,357.20
4	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico	M4	1724	L83.38	L143,747.12
5	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=3000 PSI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico amarillo	ML	574.67	L292.49	L168,085.23
TOTAL=					L1,536,966.63


ING. ANGEL FERNANDO RIVERA DISCENA
FR CONSTRUCCIONES
CICH: 6876





Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-772-1586, 7272-1587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: (504) 2772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 258-2023

ELABORACION DE DOS FIGURAS METALICAS (CASCANUECES DE NAVIDAD)

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA, vecino y residente en la colonia 21 de abril, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1994-01787, RTN # 03011994017879, solvencia municipal # 338108, E-Mail: rodyn_fran10@yahoo.com, móvil # 9820-6622, registro ONCAE No. 3694-2023; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra a todo costo para la elaboración de dos Figuras metálicas "CASCANUECES DE NAVIDAD", las que serán utilizadas en la decoración del paseo navideño 2023, a continuación, se detalla:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Elaboración de figuras metálicas navideñas de cascanueces, de 3.0 metros de alto con diámetro de 57 centímetros, elaboradas con tubo metálico, forrado con lamina lisa de 1/16 pintados primera capa anticorrosivo como base, posteriormente pintura anticorrosiva de colores, se colocarán detalles de cadenas, alambre de amarre galvanizado entre otros materiales	Und	2	30,000.00	60,000.00
TOTAL					60,000.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-573 # 307.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Será retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 19 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **30 DE NOVIEMBRE 2023**.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.

2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 01 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA
El Ejecutor # 0301-1994-01787





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 258-2022 **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ELABORACION EN METAL DE DOS FIGURAS NAVIDEÑAS "LOS CASCANUECES"**, para uso en el paseo navideño 2023.



CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado Carranza
Direccion: Col. 21 de Abril Comayagua
Telefono: 9820 6627
RTN: 0301 1994 017879
E-Mail: rodyn-fran 10@yahoo.com

No. **32804**

Fecha: 10/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion de figura metalica de cascanueces de 3mt de alto con un diametro de 57cm.	UNIDAD	2.00	30,000	60,000
				TOTAL L.	60,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

ELABORACION DE DOS FIGURAS METALICAS NAVIDEÑAS DE CASCANUECES.


Aceptado

Rodyn Machado
Firma y Sello Contratista



05-02-573
307.

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Moreno
Direccion: Col Monte Siqui
Telefono: 98530795
RTN: 03011971008766
E-Mail: nelsonmorenosanchez2019@mts.com

No. 32804

Fecha: 10/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion de figura metalica de cascanueces de 3mt de alto con un diametro de 57cm.	UNIDAD	2.00	35,000	70,000
TOTAL L.					70,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

ELABORACION DE DOS FIGURAS METALICAS NAVIDEÑAS DE CASCANUECES.

Aceptado


Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

11/11/2023

CONTRATO # 259-2023

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con identidad # 0301-1979-02470, RTN # 03011979024707, solvencia municipal # 326484; teléfono # 8805-7192, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL", transmisión que se realiza desde la iglesia La Caridad de esta ciudad de Comayagua a través de CANAL 38 THP (Televisión Honduras Primero), quien se ubica ½ cuadra al oeste del final del bulevar Roberto Romero Larios, en esta ciudad de Comayagua.

La transmisión de la misa es todos los domingos de 11:00 a.m. a 12:30 m. Contando con 3 spot al inicio de la transmisión y 3 al cierre de la transmisión de publicidad pre-grabada y publicidad institucional mediante cintillos permanentes durante la transmisión de la misa dominical.

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION:

INICIA: EL 01 DE NOVIEMBRE 2023

FINALIZA: EL 30 DE NOVIEMBRE 2023

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 hasta el 30 de NOVIEMBRE 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT AL INICIO DE LA TRANSMICION Y 3 SPOT AL FINAL DE LA TRANSMICION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL IGLESIA LA CARIDAD", a través de THP CANAL 38 (DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-07-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

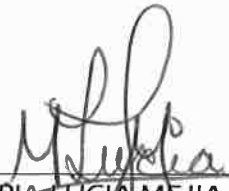
DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 01 de Noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


MARIA LUCÍA MEJÍA LOPEZ
El Contratista # 0301-1979-02470



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: MARIA LUCIA MEJIA LOPEZ, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL IGLESIA LA CARIDAD", a través de THP CANAL 38 de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 al 30 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munithn@hotmail.com

comayaquaic@yahoo.com

12/1/2023

CONTRATO # 260-2023

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, con tarjeta de identidad # 0302-1982-00225, solvencia municipal # 337035, RTN # 03021982002254, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa: "NOTICIERO VESPERTINO", que se transmite a través de "Q'HUBO TV" medio de comunicación ubicado en la ciudad de Tegucigalpa y operando mediante el sistema de cable para Comayagua en la frecuencia 17 de DIGICABLE, en horario de 10:00 a. m. a 2:00 p. m. de lunes a viernes, se pautaran 3 spot el programa con publicidad institucional; alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION:

INICIA: 01 DE NOVIEMBRE 2023

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2023

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 al 30 de Noviembre 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **2,000.00** (*DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO", a través de Q'HUBO TV (CANAL 17 DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,000.00** (*DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:


a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO


ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 03 de mayo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS
El Contratista # 0302-1982-00225



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO" programa que se transmite a través de "O' HUBO TV CANAL 17", sistema de cable (DIGICABLE).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 hasta el 30 de noviembre 2023.

Carlos Miranda



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 261-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA BALASTADO
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD PORTILLO DE LA MORA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONCRETOS EL SOCIO, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, E-Mail: aquilesp51@gmail.com móvil # 9727-1763, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para balastado de carretera en la comunidad Portillo de la Mora; municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria para corte y acarreo de material de balastro, corte y cargado de material con excavadora, acarreo de material de balastro con volqueta de 15 M ³	Viajes	200	3,000.00	600,000.00
TOTAL					600,000.00

NOTA: Este contrato es únicamente por alquiler de volquetas y excavadora, el patrol (motoniveladoras) vibro compactador y cisterna serán proporcionados por el "FONDO CAFETERO".

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **600,000.00** (SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al CONTRATISTA, un anticipo por un monto de: L. **120,000.00** (CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado;
- b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.-

En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución, deberá el PROVEEDOR, presentar garantía por ANTICIPO equivalente al monto total del 20%.

Este pago será realizado mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las estimaciones que presente el departamento ejecutor: DESARROLLO COMUNITARIO.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **90,000.00** (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 17 DE DICIEMBRE 2023.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.

- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 07 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


CONCRETOS EL SOCIO
El Contratista # 73713





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

07 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 261-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de El Portillo de la Mora; municipio de Comayagua.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Concretos "El Socio"
Direccion: Siguatepeque, Comayagua
Telefono: 9727 1763
RTN: _____
E-Mail: _____

No. **32651**

Fecha: 18/Octubre/2023

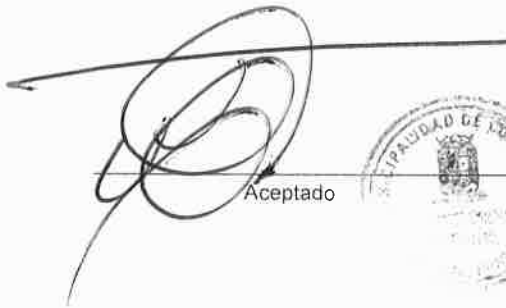

Tiempo de Ejecucion de la Obra

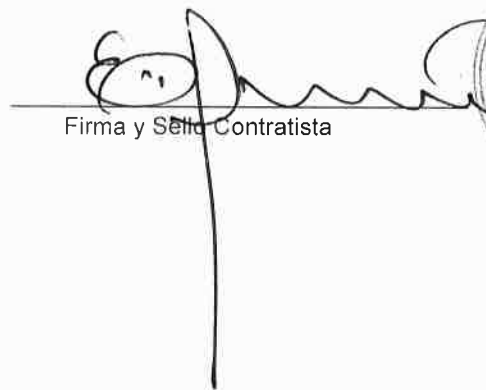

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria para corte y acarreo de material de balastro, Corte y cargado de material con excavadora, acarreo de material de balastro con volqueta de 15m3.	VIAJE	200.00	3000	600,000
TOTAL L.					600 000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

Alquiler de maquinaria para corte y acarreo de material de balastro, Corte y cargado de material con excavadora, acarreo de material de balastro con volqueta de 15m3.


Aceptado 


Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: ROBERTO ANDRÉS MORALES DISCANA
Direccion: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA
Telefono: 9968-7106
RTN: 03181982009187
E-Mail: roberto-ande@yahoo.com

No. **32651**

Fecha: 18/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria para corte y acarreo de material de balastro, Corte y cargado de material con excavadora, acarreo de material de balastro con volqueta de 15m3.	VIAJE	200.00	4,000.00	800,000.00
TOTAL L.					800,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

BALASTADO DE CALLE DE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE PORTILLO DE LA MORA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora "Batres"
Direccion: Megmboar Comayagua
Telefono: 96967759
RTN: 1305-1970-000769
E-Mail: mbazh@hotmail.com

No. 32651

Fecha: 18/Octubre/2023

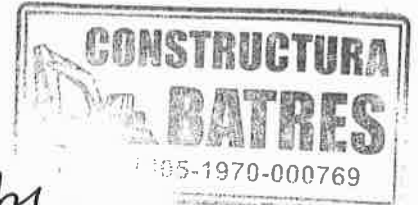
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria para corte y acarreo de material de balastro, Corte y cargado de material con excavadora, acarreo de material de balastro con volqueta de 15m3.	VIAJE	200.00	3,500	700,000
TOTAL L.					700,000*

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

BALASTADO DE CALLE DE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE PORTILLO DE LA MORA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



Aceptado

M. B. Batres
Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 262-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL BLANCO
(CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL II ETAPA)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ODAIR SALOMON GUZMAN LOPEZ, vecino y residente en la comunidad de El Sauce, municipio de Comayagua; con identidad # 0301-1984-03407, RTN # 03011984034071, Solvencia Municipal # 326416 E-Mail: odairguzman84@hotmail.com. Teléfono # 9840-0339. Denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **79,836.50** (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RAFAEL BLANCO (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL II ETAPA); EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclópeo F'c =4000 psi, 40cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M ³	7.20	2,000.00	14,400.00
2	Dado de concreto 0.30m x0.30m x0.40m F'c=4000 PSI.	Und	17.00	160.00	2,720.00
3	Solera Inferior 0.15mx0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	45.00	380.00	17,100.00
4	Solera de cierre 0.10m x0.15m con una varilla #3 legitima.	ML	45.00	230.00	10,350.00
5	Pared de bloque simple de 6"	M ²	28.35	490.00	13,891.50
6	Suministro e instalación de malla ciclón	ML	45.00	475.00	21,375.00
TOTAL					79,836.50


SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 078. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 17 DE ENERO 2024. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **3,991.83** (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 83/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, fotografías imagen satelital. **NOVENA: CONDICIONES GENERALES:** a) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. b) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA : RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

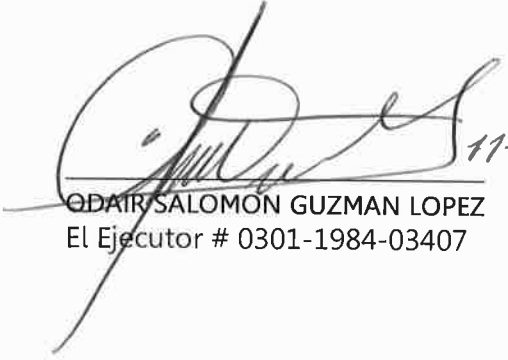
Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA PRIMERA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este

momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA OCTAVA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. - **DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 08 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


ODAIR SALOMÓN GUZMÁN LOPEZ
El Ejecutor # 0301-1984-03407



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ODAIR SALOMON GUZMAN LOPEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 262-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL" EN EL CENTRO EDUCATIVO, RAFAEL BLANCO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Odaís Salomon Cozmann Lopez
Direccion: El Sauce Comayagua
Telefono: 98400339
RTN: 03011984034091
E-Mail: odaiguzman84@hotmail.com

No. **32370**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c =4000 psi, 40cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M3	7.20	2000.00	14400.00
2	Dado de concreto 0.30m x0.30m x0.40m F'c=4000 PSI.	Unidad	17.00	160.00	2720.00
3	Solera Inferior 0.15mx0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	45.00	380.00	17100.00
4	Solera de cierre 0.10m x0.15m con una varilla #3 legitima.	ML	45.00	230	10350.00
5	Pared de bloque simple de 6"	M2	28.35	440	12491.5
6	Suministro e instalacion de malla ciclon	ML	45.00	475	21375
TOTAL L.					79836.5

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL II ETAPA EN ESCUALA RAFAEL BLANCO EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Fony Rodas
Direccion: Valle de angeles Comayagua
Telefono: 99 11 4931
RTN: 03011979021092
E-Mail: rodas9867@gmail.com

No. 32370Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c =4000 psi, 40cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M3	7.20	620	4,464
2	Dado de concreto 0.30m x0.30m x0.40m F'c=4000 PSI.	Undiad	17.00	95	1615
3	Solera Inferior 0.15mx0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	45.00	390	17,550
4	Solera de cierre 0.10m x0.15m con una varilla #3 legitima.	ML	45.00	320	14,400
5	Pared de bloque simple de 6"	M2	28.35	585	16,584.75
6	Suministro e instalacion de malla ciclon	ML	45.00	620	27,900
TOTAL L.					82,513.75

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL II ETAPA EN ESCUELA RAFAEL BLANCO EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Cber Gomez Gomez
Direccion: Valle de Anzales Comayagua
Telefono: 9813 4729
RTN: 03011971009326
E-Mail: _____

No. **32370**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 dias


Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c =4000 psi, 40cm de ancho y 40 cm de profundidad.	M3	7.20	1560	11.232
2	Dado de concreto 0.30m x0.30m x0.40m F'c=4000 PSI.	Undiad	17.00	170	2890
3	Solera Inferior 0.15mx0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	45.00	380	17.100
4	Solera de cierre 0.10m x0.15m con una varilla #3 legitima.	ML	45.00	210	9450
5	Pared de bloque simple de 6"	M2	28.35	650	18.427.5
6	Suministro e instalacion de malla ciclon	ML	45.00	610	27.450
TOTAL L.					86.549.5

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL II ETAPA EN ESCUALA RAFAEL BLANCO EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 263-2023

PROYECTO: INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE "EL JICARITO", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SELCOM (SUMINISTROS ELECTRICOS COMAYAGUA), con permiso para operación de negocio # 47439, registro ONCAE # 4028-2023, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: BORIS YAKOU GUZMAN PAZ, con tarjeta de identidad No. 0501-1972-08437, RTN # 05011972084374, E-Mail: gusmanboris84@gmail.com, móvil # 3237-2555, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para instalación sistema de energía eléctrica en la comunidad de El Jicarito, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES; la que debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	REPLANTEO DE PLANO Y PUNTOS: Marcación de puntos de apertura de agujeros para los postes y de la retenidas de acuerdo al plano existente y reubicación en caso de ser necesario.	UNIDAD	1.00	8,000.00	8,000.00
2	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS SECUNDARIAS: Consiste en la instalación de bastidores de tres hilos completos, con sus aisladores y respectivos pernos	UNIDAD	14.00	1,200.00	16,800.00

3	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURA NEUTRA: Bastidor de una línea, con perno, aislador, para el cable acsr # 2 y con sus conectores.	UNIDAD	3.00	800.00	2,400.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA: Instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, doble cantidad]	UNIDAD	7.00	1,900.00	13,300.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFORZAMIENTO DE RETENIDA SENCILLA EXISTENTE A RETENIDA DOBLE: Instalación perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, preformados acerados.	UNIDAD	4.00	1,200.00	4,800.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DOBLE: Instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenida en doble cantidad.	UNIDAD	5.00	2,950.00	14,750.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA PIE DE AMIGO: Instalación de poste madera para retenida pie de amigo con pernos y base.	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5: Instalación de postes de madera de 30 pies e instalación en agujeros de 5 pies de profundidad para mejorar sistema.	UNIDAD	2.00	8,000.00	16,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 25 KVA: Instalarlo al poste madera a una altura de 8 metros, sujeto con sus respectivos pernos para asegurarlo.	UNIDAD	1.00	57,800.00	57,800.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 1/0ACSR (METROS): Tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	590.00	55.00	32,450.00
11	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 2 ACSR (METROS): Tendido y flechado de cable desnudo No 2 en estructura secundaria previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	740.00	44.00	32,560.00
12	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS): Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	1,066.67	60.00	64,000.20

13	SUMINISTRO INSTALACION DE ATERRIZAJE: Instalar varilla polo tierra en remates de secundario y primario o donde el plano lo especifique, con cable conectado a la línea neutra para hacer conexión a tierra.	UNIDAD	4.00	900.00	3,600.00
14	SUMINISTRO INSTALACION DE PROTECCION TRANSFORMADOR: Suministro e instalación de cortocircuito, pararrayo 27 kv, conector escribo, conector líneas vivas, cable cobre 6, varilla polo tierra, conectores carcazas, remachados y conectados.	UNIDAD	1.00	13,500.00	13,500.00
15	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA: Suministro e instalación de lampara led y brazo de 3 pies con sus respectivos pernos y conectores aluminio.	UNIDAD	6.00	3,100.00	18,600.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETE 8 PIES: Suministrar e instalar crucete madera con sus platinas y pernos, arandelas en poste madera a 8 mts de altura.	UNIDAD	1.00	1,600.00	1,600.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad, previa desinstalación de postes de 30 pies existentes.	UNIDAD	11.00	9,700.00	106,700.00
18	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS: Instalación de espigas para postes curvos aisladores de suspensión y cadenas de suspensión.	UNIDAD	14.00	2,200.00	30,800.00
19	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS): Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	78.33	60.00	4,699.80
20	LEGALIZACION DEL PROYECTO	Unidad	1.00	14,000.00	14,000.00
TOTAL					465,360.00

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 217.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **465,360.00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 69,804.00** (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS).
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 4- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 23,268.00** (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEXTA:

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; (con la fecha del acta de recepción) a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizará ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

SEPTIMA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato.

en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Libro de bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

NOVENA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por el departamento ejecutor. El rotulo deberá colocarse en un lugar seguro, visible en marco de madera; no deberá colocarse en postes del tendido Eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 16 DE FEBRERO 2024.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ADENDUM

En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación asegurándose que existe disponibilidad presupuestaria y que el monto solicitado sea menor del 10% del valor del contrato inicial

DECIMA TERCERA:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Cuadro comparativo de precios
- c) Ficha de costos
- d) Documentación legal de la empresa
- e) Cotización (2) participantes en el proceso
- f) Solicitud de contratación
- g) Formulación del proyecto
- h) Acta de constitución
- i) Acta de socialización
- j) Presupuesto
- k) Simbología
- l) Solicitud

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca expresamente este contrato.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD


Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicass Corruptivas:** entendiendod estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicass Colusorias:** entendiendod estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

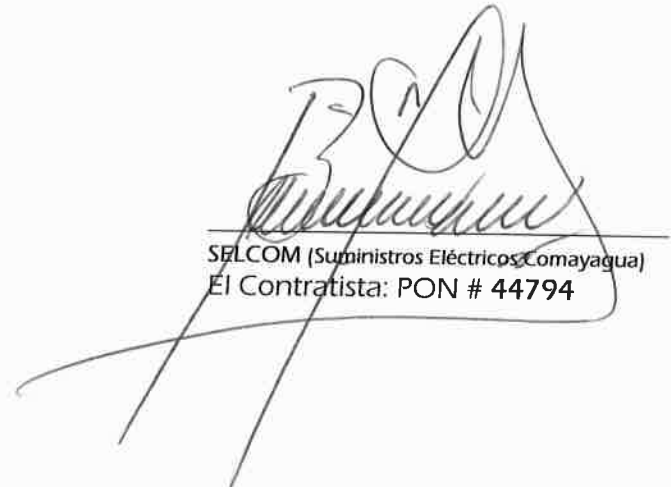
II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 08 de noviembre 2023



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)
El Contratista: PON # 44794



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 263-2023 "INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA COMUNIDAD DE "EL JICARITO", EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: SEL COM
 Direccion: B^a Amiba Comayagua.
 Telefono: 3237-2555.
 RTN: 05011972084374
 E-Mail: guzmanbois84@gmail.com.

No. **32362**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	REPLANTEO DE PLANO Y PUNTOS: Marcacion de puntos de apertura de agujeros para los postes y de la retenidas de acuerdo al plano existente y reubicacion en caso de ser necesario.	UNIDAD	1.00	8,000	8,000 ²
2	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS SECUNDARIAS: Consiste en la instalacion de bastidores de tres hilos completos, con sus aisladores y respectivos pernos	UNIDAD	14.00	1,200 ²	16,800 ²
3	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURA NEUTRA: Bastidor de una linea, con perno, aislador, para el cable acsr # 2 y con sus conectores.	UNIDAD	3.00	800 ²	2,400 ²
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, doble cantidad }.	UNIDAD	7.00	1,900 ²	13,300 ²
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFORZAMIENTO DE RETENIDA SENCILLA EXISTENTE A RETENIDA DOBLE: Instalacion perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, preformados acerados.	UNIDAD	4.00	1,200 ²	4,800 ²
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DOBLE: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenida en doble cantidad.	UNIDAD	5.00	2,950 ²	14,750 ²
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA PIE DE AMIGO: Instalacion de poste madera para retenida pie de amigo con pernos y base.	UNIDAD	1.00	9,000 ²	9,000 ²
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5: Instalacion de postes de madera de 30 pies e instalacion en agujeros de 5 pies de profundidad para mejorar sistema.	UNIDAD	2.00	8,000 ²	16,000 ²
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 25 KVA: Instalarlo al poste madera a una altura de 8 metros, sujeto con su respectivos pernos para asegurarlo.	UNIDAD	1.00	57,800 ²	57,800 ²
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 1/0ACSR (METROS): Tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	590.00	55	32,450 ²

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre : _____
 Direccion: _____
 Telefono: _____
 RTN: _____
 E-Mail: _____

No. **32362**

Fecha : 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
11	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 2 ACSR (METROS) : Tendido y flechado de cable desnudo No 2 en estructura secundaria previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	740.00	44 [€]	32,560 [€]
12	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS): Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	1066.67	60 [€]	64,000.20
13	SUMINISTRO INSTALACION DE ATERRIZAJE : Instalar varilla polo tierra en remates de secundario y primario o donde el plano lo especifique, con cable conectado a la linea neutra para hacer coneccion a tierra.	UNIDAD	4.00	900 [€]	3,600 [€]
14	SUMINISTRO INSTALACION DE PROTECCION TRANSFORMADOR: Suministro e instalacion de cortacircuito, pararrayo 27 kv, conector escribo, conector linea vivas, cable cobre 6, varilla polo tierra, conectores carcazas, remachados y conectados.	UNIDAD	1.00	13,500 [€]	13,500 [€]
15	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA: Suministro e instalacion de lampara led y brazo de 3 pies con su respectivos pernos y conectores aluminio.	UNIDAD	6.00	3,100 [€]	18,600 [€]
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETE 8 PIES : Suministrar e instalar crucete madera con sus platinas y pernos, arandelas en poste madera a 8 mts de altura.	UNIDAD	1.00	1,600 [€]	1,600 [€]
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad, previa desinstalacion de postes de 30 pies existentes.	UNIDAD	11.00	9,700 [€]	106,700 [€]
18	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS: Instalacion de espigas para postes curvos aisladores de suspension y cadenas de suspension.	UNIDAD	14.00	2,200 [€]	30,800 [€]
19	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS) : Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	78.33	60	4,699.80
20	LEGALIZACION DEL PROYECTO	Unidad	1.00	14,000 [€]	14,000 [€]

TOTAL L. 465,360

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA , UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL JICARITO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Walter Omar Padilla Colindres
 Direccion: Comayagua
 Telefono: 9811-1883
 RTN: 12021983000355
 E-Mail: walteromarp@gmail.com

No. **32362**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	REPLANTEO DE PLANO Y PUNTOS: Marcacion de puntos de apertura de agujeros para los postes y de la retenidas de acuerdo al plano existente y reubicacion en caso de ser necesario.	UNIDAD	1.00	5,000.00	5,000.00
2	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS SECUNDARIAS: Consiste en la instalacion de bastidores de tres hilos completos, con sus aisladores y respectivos pernos	UNIDAD	14.00	1,000.00	14,000.00
3	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURA NEUTRA: Bastidor de una linea, con perno, aislador, para el cable acsr # 2 y con sus conectores.	UNIDAD	3.00	600.00	1,800.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, doble cantidad }.	UNIDAD	7.00	3,000.00	21,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFORZAMIENTO DE RETENIDA SENCILLA EXISTENTE A RETENIDA DOBLE: Instalacion perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, preformados acerados.	UNIDAD	4.00	1,000.00	4,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DOBLE: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenida en doble cantidad.	UNIDAD	5.00	3,500.00	17,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA PIE DE AMIGO: Instalacion de poste madera para retenida pie de amigo con pernos y base.	UNIDAD	1.00	5,000.00	5,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5: Instalacion de postes de madera de 30 pies e instalacion en agujeros de 5 pies de profundidad para mejorar sistema.	UNIDAD	2.00	7,000.00	14,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 25 KVA: Instalarlo al poste madera a una altura de 8 metros, sujeto con su respectivos pernos para asegurarlo.	UNIDAD	1.00	90,000.00	90,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 1/0ACSR (METROS): Tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	590.00	65.00	38,350.00

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Walter Omar Padilla Colindres

Direccion: Comayagua

Telefono: 9811-1883

RTN: 12021983000355

E-Mail: walteromarpc@gmail.com

No. **32362**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
11	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 2 ACSR (METROS) : Tendido y flechado de cable desnudo No 2 en estructura secundaria previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	740.00	55.00	40,700.00
12	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS): Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	1066.67	70.00	74,666.90
13	SUMINISTRO INSTALACION DE ATERRIZAJE : Instalar varilla polo tierra en remates de secundario y primario o donde el plano lo especifique, con cable conectado a la linea neutra para hacer coneccion a tierra.	UNIDAD	4.00	1,500.00	6,000.00
14	SUMINISTRO INSTALACION DE PROTECCION TRANSFORMADOR: Suministro e instalacion de cortacircuito, pararrayo 27 kv, conector escribo, conector linea vivas, cable cobre 6, varilla polo tierra, conectores carcazas, remachados y conectados.	UNIDAD	1.00	8,000.00	8,000.00
15	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA: Suministro e instalacion de lampara led y brazo de 3 pies con su respectivos pernos y conectores aluminio.	UNIDAD	6.00	2,200.00	13,200.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETE 8 PIES : Suministrar e instalar crucete madera con sus platinas y pernos, arandelas en poste madera a 8 mts de altura.	UNIDAD	1.00	2,000.00	2,000.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad, previa desinstalacion de postes de 30 pies existentes.	UNIDAD	11.00	12,000.00	132,000.00
18	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS: Instalacion de espigas para postes curvos aisladores de suspension y cadenas de suspension.	UNIDAD	14.00	3,500.00	49,000.00
19	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS) : Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	78.33	70.00	5,483.10
20	LEGALIZACION DEL PROYECTO	Unidad	1.00	15,000.00	15,000.00

TOTAL L.	556,700.00
----------	------------

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA , UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL JICARITO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Luis Humberto Vallejo Bonilla
 Direccion: Comayagua
 Telefono: 9905 3275
 RTN: 0301 1993 011703
 E-Mail: luisa.electrificacion@gmail.com

No. **32362**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	REPLANTEO DE PLANO Y PUNTOS: Marcacion de puntos de apertura de agujeros para los postes y de la retenidas de acuerdo al plano existente y reubicacion en caso de ser necesario.	UNIDAD	1.00	18,000.00	18,000.00
2	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS SECUNDARIAS: Consiste en la instalacion de bastidores de tres hilos completos, con sus aisladores y respectivos pernos	UNIDAD	14.00	1,300.00	18,200.00
3	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURA NEUTRA: Bastidor de una linea, con perno, aislador, para el cable acsr # 2 y con sus conectores.	UNIDAD	3.00	700.00	2,100.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SENCILLA: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, doble cantidad }.	UNIDAD	7.00	2,900.00	20,300.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFORZAMIENTO DE RETENIDA SENCILLA EXISTENTE A RETENIDA DOBLE: Instalacion perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenidas, preformados acerados.	UNIDAD	4.00	700.00	2,800.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DOBLE: Instalacion de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4 cable preformado de 1/4 y protector de retenida en doble cantidad.	UNIDAD	5.00	3,900.00	19,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA PIE DE AMIGO: Instalacion de poste madera para retenida pie de amigo con pernos y base.	UNIDAD	1.00	7,200.00	7,200.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 30 PIES CLASE 5: Instalacion de postes de madera de 30 pies e instalacion en agujeros de 5 pies de profundidad para mejorar sistema.	UNIDAD	2.00	7,300.00	14,600.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 25 KVA: Instalarlo al poste madera a una altura de 8 metros, sujeto con su respectivos pernos para asegurarlo.	UNIDAD	1.00	85,000.00	85,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 1/0ACSR (METROS): Tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	590.00	55.00	32,450.00

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Luis Humberto Vallejo Bonilla
 Direccion: Comayagua
 Telefono: 99053275
 RTN: 03011903 011703
 E-Mail: lva.electrificacion@gmail.com

No. **32362**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
11	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 2 ACSR (METROS) : Tendido y flechado de cable desnudo No 2 en estructura secundaria previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	740.00	145.00	133,300.00
12	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS): Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	ML	1066.67	149.00	152,266.83
13	SUMINISTRO INSTALACION DE ATERRIZAJE : Instalar varilla polo tierra en remates de secundario y primario o donde el plano lo especifique, con cable conectado a la linea neutra para hacer coneccion a tierra.	UNIDAD	4.00	1950.00	13,800.00
14	SUMINISTRO INSTALACION DE PROTECCION TRANSFORMADOR: Suministro e instalacion de cortacircuito, pararrayo 27 kv, conector escribo, conector linea vivas, cable cobre 6, varilla polo tierra, conectores carcazas, remachados y conectados.	UNIDAD	1.00	18,000.00	18,000.00
15	SUMINISTRO INSTALACION DE LAMPARA: Suministro e instalacion de lampara led y brazo de 3 pies con su respectivos pernos y conectores aluminio.	UNIDAD	6.00	13,000.00	118,000.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETE 8 PIES : Suministrar e instalar crucete madera con sus platinas y pernos, arandelas en poste madera a 8 mts de altura.	UNIDAD	1.00	11,500.00	11,500.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE MADERA DE 40 PIES CLASE 5: Hincado y aplomado de postes de madera de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad, previa desinstalacion de postes de 30 pies existentes.	UNIDAD	11.00	11,000.00	127,000.00
18	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS: Instalacion de espigas para postes curvos aisladores de suspension y cadenas de suspension.	UNIDAD	14.00	12,300.00	132,200.00
19	SUMINISTRO INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 FORRADO (METROS) : Tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	78.33	149.00	13,938.17
20	LEGALIZACION DEL PROYECTO	Unidad	1.00	110,000.00	110,000.00

TOTAL L. 494,055.83

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA , UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL JICARITO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 264-2023

PROYECTO: RESTAURACION DE LETRAS "COMAYAGUA"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: "PLAZA DE LA JUVENTUD", CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0301-1971-00876, RTN # 03011971008766, solvencia municipal # 340917, con registro ONCAE # 3735-2023 (vigencia 23/03/26), vecino y residente en la colonia Monte Sinai ciudad de Comayagua; teléfono móvil 9853-6795, E-Mail: nelsonmorenosanchez2019@gmail.com, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para restauración de las letras "COMAYAGUA", que están ubicadas en Plaza de la Juventud, barrio San Francisco, ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES; la que debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Restauración de letras metálicas "COMAYAGUA".	Und	9.00	10,755.00	96,795.00
TOTAL					96,795.00

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-467 # 272.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **96,795.00** (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **14,519.25** (CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 25/100).
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 4- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,839.75** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 75/100) como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEXTA:

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; (con la fecha del acta de recepción) a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

SEPTIMA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *UNIDAD TECNICA MUNICIPAL*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato.

en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Libro de bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

NOVENA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO,

El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 20 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 08 DE DICIEMBRE 2023.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ADENDUM,

En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación asegurándose que existe disponibilidad presupuestaria y que el monto solicitado sea menor del 10% del valor del contrato inicial

DECIMA TERCERA:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Formulación
- c) Especificaciones técnicas

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca expresamente este contrato.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:

INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 08 de noviembre 2023



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO
El Contratista: 0301-1971-00876





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 264-2023 "RESTAURACION DE LA LETRAS METALICAS "COMAYAGUA", UBICADAS EN PLAZA DE LA JUVENTUD DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Gerardo Gerardo Sanchez Morcivo
Direccion: Colonia Monte Sinai
Telefono: 98536795
RTN: 03011971008766

No. **32694**

Fecha: 25/Octubre/2023

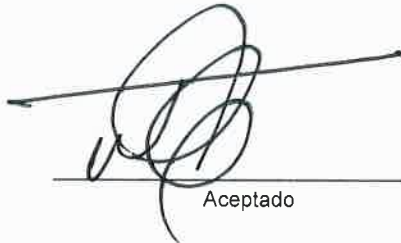
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	RESTAURACION DE LETRAS DE METAL	Unidad	9.00	10,755	96,795
TOTAL L.					96,795

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

RESTAURACION DE LETRAS "COMAYAGUA" EN PLAZA DE LA JUVENTUD EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

05-02-467
#272.



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 265-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: CEMENTERIO GENERAL; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, MAURICIO ESPINOZA, con identidad # 0802-1970-00056, RTN # 08021970000566, solvencia municipal # 331606; móvil # 9407-0898, E-Mail: erikamarisolespinozaalonzo@gmail.com, con domicilio en el Barrio San Juan, ciudad de Comayagua, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **189,965.60** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE ESTA CIUDAD, PARA USO DE LOS FALLECIDOS EN EL ASILO DE ANCIANOS DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Chapeo y limpieza de área	M2	39.35	30.00	1,180.50
2	Trazado y marcado del área a construir los nichos	ML	29.72	60.00	1,783.20
3	Excavación de material común	M3	4.75	650.00	3,087.50
4	Cimentación de mampostería	M3	4.75	3,000.00	14,250.00
5	Losa de concreto inferior de 10cm con petate de hierro No. 3 @20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	1,000.00	29,720.00
6	Construcción de solera inferior de 10x15cm 2#3 y #2@20cm	ML	49.18	280.00	13,770.40
7	Pared de bloque reforzado con varilla #3@agujero en vertical y cada 2 hiladas horizontal.	M2	111.15	700.00	77,805.00

8	Repello y pulido de pared	M2	10.87	300.00	3,261.00
9	Losa de concreto intermedia de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	700.00	20,804.00
10	Puerta metálica abatible de tubo estructural de 1x1 ch-16	Unidad	1.00	3,500.00	3,500.00
11	Losa de concreto superior de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	700.00	20,804.00
TOTAL					189,965.60

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 37,993.12 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 12/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **18 DE ENERO 2023** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 28,494.84 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades,

esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 9,498.28** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 28/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, fichas de costos, propuesta del proyecto, cotizaciones participantes en el proceso (2), especificaciones técnica, diseños del proyecto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de OBRAS PUBLICAS; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. El rotulo no debe colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación – del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la

obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. - **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.


DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando

las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato. La información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 09 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



MAURICIO ESPINOZA
El Ejecutor # 0802-1970-00056



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

09 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: MAURICIO ESPINOZA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 265-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO"; EN EL CEMENTERIO GENERAL DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Kony O. Rodas
 Direccion: Valle de Angeles
 Telefono: 9911 4931
 RTN: 03011979021092
 E-Mail: rodas9867@gmail.com

No. **32347**

Fecha: 22/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Chapeo y limpieza de area	M2	39.35	400	15,740
2	Trazado y marcado del area a construir los nichos	ML	29.72	220	6,538.4
3	Excavacion de material comun	M3	4.75	600	2,850
4	Cimentacion de mamposteria	M3	4.75	1500	7,125
5	Losa de concreto inferior de 10cm con petate de hierro No. 3 @20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	720	21,398.4
6	Construccion de solera inferior de 10x15cm 2#3 y #2@20cm	ML	49.18	520	25,573.6
7	Pared de bloque reforzado con varilla #3@agujero en vertical y cada 2 hiladas horizontal.	M2	111.15	780	86,697
8	Repello y pulido de pared	M2	10.87	420	4,565.4
9	Losa de concreto intermedia de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	650	19,318
10	Puerta metalica abatible de tubo estructural de 1x1 ch-16	Unidad	1.00	5000	5,000
11	Losa de concreto superior de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	650	19,318

TOTAL L. 214,123.8

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA FALLECIDOS EN EL ASILO DE ANCIANOS.

Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado
 Direccion: Col. 21 de Abril Comayagua
 Telefono: 9820 6622
 RTN: 0301199401787
 E-Mail: rodyn-fran10@yahoo.com

No. 32347

Fecha: 22/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Chapeo y limpieza de area	M2	39.35	80	3,148
2	Trazado y marcado del area a construir los nichos	ML	29.72	120	3,566.4
3	Excavacion de material comun	M3	4.75	320	1,520
4	Cimentacion de mamposteria	M3	4.75	2,800	13,300
5	Losa de concreto inferior de 10cm con petate de hierro No. 3 @20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	950	28,234
6	Construccion de solera inferior de 10x15cm 2#3 y #2@20cm	ML	49.18	450	22,131
7	Pared de bloque reforzado con varilla #3@agujero en vertical y cada 2 hiladas horizontal.	M2	111.15	850	94,477.5
8	Repello y pulido de pared	M2	10.87	330	3,587.1
9	Losa de concreto intermedia de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	1,100	32,692
10	Puerta metalica abatible de tubo estructural de 1x1 ch-16	Unidad	1.00	5,000	5,000
11	Losa de concreto superior de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	1,100	32,692
TOTAL L.					240,348

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA FALLECIDOS EN EL ASILO DE ANCIANOS.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Amuricio Espinoza
 Direccion: Barrio San Juan
 Telefono: 94070898
 RTN: 0802797000566
 E-Mail: _____

No. **32347**

Fecha: 22/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Chapeo y limpieza de area	M2	39.35	30.00	1,180.50
2	Trazado y marcado del area a construir los nichos	ML	29.72	60.00	1,783.20
3	Excavacion de material comun	M3	4.75	650.00	3,087.50
4	Cimentacion de mamposteria	M3	4.75	3,000.00	14,250.00
5	Losa de concreto inferior de 10cm con petate de hierro No. 3 @20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	1,000.00	29,720.00
6	Construccion de solera inferior de 10x15cm 2#3 y #2@20cm	ML	49.18	280.00	13,770.40
7	Pared de bloque reforzado con varilla #3@agujero en vertical y cada 2 hiladas horizontal.	M2	111.15	700.00	77,805.00
8	Repello y pulido de pared	M2	10.87	300.00	3,261.00
9	Losa de concreto intermedia de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	700.00	20,804.00
10	Puerta metalica abatible de tubo estructural de 1x1 ch-16	Unidad	1.00	3,500.00	3,500.00
11	Losa de concreto superior de 10cm con petate de hierro #2@20cm en ambos sentidos.	M2	29.72	700.00	20,804.00
				TOTAL L.	189,965.60

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Se solicita 20% anticipo Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE NICHOS Y PUERTA DE ACCESO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA FALLECIDOS EN EL ASILO DE ANCIANOS.

Aceptado


Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquaic@yahoo.com

CONTRATO # 266-2023

ELABORACION DE ESCRITURAS E INSCRIPCION POR PERMUTAS

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE COMAYAGUA, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, he convenido con la Abogada: SAMY JAVIER SOSA LETONA, de nacionalidad hondureña, con identidad # 0301-1980-02337, RTN # 03011980023378, solvencia municipal # 326716, COLEGIADO # 11750, vecino y residente en el barrio abajo; ciudad de Comayagua, con teléfono # 9985-6909 (abog.samyletona@yahoo.es), acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para ELABORACION E INSCRIPCION DE ESCRITURAS POR PERMUTAS PARA INDEMNIZAR PROPIETARIOS AFECTADOS CON ENSANCHAMIENTO DE CALLE PUBLICA CONTIGUO A LA COLONIA NUEVA COMAYAGUA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA, En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO:

Con el objeto de indemnizar a los propietarios de lotes de terreno afectados por el ensanchamiento de calle pública contiguo a la colonia Nueva Comayagua, se contrata los servicios profesionales para elaboración de 10 escrituras de las permutas entre los propietarios de inmuebles afectados y la Municipalidad de Comayagua.

SEGUNDO:

TRABAJOS REQUERIDOS,

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. El cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Elaboración e inscripción de escrituras	Und	10	6,000.00	60,000.00
TOTAL					60,000.00

TERCERO:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 02-06-259.

CUARTO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de L. 60,000.00 (Sesenta mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTO:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA. En caso de tener constancia actualizada de pagos a cuenta únicamente debe presentar copia de la misma.

SEXTO:

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar el servicio contratado de acuerdo a solicitud de pago presentada en la Administración Municipal, por el departamento de Catastro Municipal, siguiendo las disposiciones administrativas establecidas.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer AL CONTRATISTA servicios adicionales que no estén incluidos en este contrato.

OCTAVO:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito AL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del servicio sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO SEGUNDO:

ACEPTACION. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 09 de noviembre 2023

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

SAMY JAVIER SOSA LETONA
El Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

09 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA A EL CONTRATISTA: SAMY JAVIER SOSA LETONA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** al servicio suscrito con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 266-2023 "ELABORACION E INSCRIPCION DE ESCRITURAS" POR PERMUTAS PARA INDEMNIZAR PROPIETARIOS DE LOTES DE TERRENO AFECTADOS POR ENSANCHAMIENTO DE CALLE PUBLICA FRENTE A LA COLONIA NUEVA COMAYAGUA, CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Samy Javier Sosa Letona
Direccion: barrio Abajo
Telefono: 9985-6909
RTN: 03011980023378
E-Mail: abog.samyletona@yahoo.es

No. **32759**

Fecha: 7/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion e inscripcion de escrituras	Unidad	10.00	6,000	60,000
TOTAL L.					60,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

ELABORACION DE ESCRITURAS E INSCRIPCION DE LAS MISMAS, POR PERMUTAS A REALIZAR PARA INDEMNIZAR A PROPIETARIOS DE DE LOTES DE TRERRENO AFECTADOS POR EL ENSANCHAMIENTO DE CALLE PUBLICA CONTIGUO A COLONIA NUEVA COMAYAGUA. EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA


Aceptado




Firma y Sello Contratista



02-06-259

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: OSCAR ARMANDO SALINAS IRIAS
Direccion: LONAS DEL RIO
Telefono: 9619-9834
RTN: 08011998014731
E-Mail: SALINASOSCAR-12@YAHOO.COM

No. 32759

Fecha: 7/Noviembre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion e inscripcion de escrituras	Unidad	10.00	6,500	65,000
TOTAL L.					65,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

ELABORACION DE ESCRITURAS E INSCRIPCION DE LAS MISMAS, POR PERMUTAS A REALIZAR PARA INDEMNIZAR A PROPIETARIOS DE DE LOTES DE TRERRENO AFECTADOS POR EL ENSANCHAMIENTO DE CALLE PUBLICA CONTIGUO A COLONIA NUEVA COMAYAGUA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3 / 3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Reina Mabel Díaz
Direccion: Col. Fiallos Comayagua
Telefono: 8187496
RTN: 1007198300028
E-Mail: reina.diaz.9882.rd@gmail.com

No. 32759

Fecha: 7/Noviembre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion e inscripcion de escrituras	Unidad	10.00	6,700	67,000
				TOTAL L.	67,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

ELABORACION DE ESCRITURAS E INSCRIPCION DE LAS MISMAS, POR PERMUTAS A REALIZAR PARA INDEMNIZAR A PROPIETARIOS DE DE LOTES DE TRRERENO AFECTADOS POR EL ENSANCHAMIENTO DE CALLE PUBLICA CONTIGUO A COLONIA NUEVA COMAYAGUA. EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 267-2023

ALQUILER DE LOWBOY PARA TRASLADO DE VOLQUETA VOLVO A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 46969, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de LOWBOY para traslado de la volqueta volvo desde el relleno sanitario hasta las instalaciones de CAMOSA, en la ciudad de Tegucigalpa.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de lowboy para traslado de volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal (volvo) a la ciudad de Tegucigalpa (CAMOSA)	Viaje	1	11,000.00	11,000.00
TOTAL					11,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-01-224**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **11,000.00** (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **OBRAS PUBLICAS** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCION ISR

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

Las estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, Por la naturaleza del contrato el servicio es de acción inmediata, estará vigente en el tiempo necesario para realizar el traslado del equipo.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo al servicio, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- c) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- d) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o

entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:


ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 14 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.
El Contratista # 46969



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

14 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **AUTORIZA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; brindar el servicio de alquiler de lowboy para trasladar la volqueta marca volvo propiedad de esta Alcaldía Municipal hacia las instalaciones de CAMOSA, ubicada en la ciudad capital de Honduras Tegucigalpa.

Este servicio estará vigente durante el tiempo necesario para realizar el traslado y está amparado bajo el contrato # 267-2023.



CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Constructora ROENGE S.A. DE C.V.

Dirección: Col. Casa Blanca, Comayagua

Teléfono: 2772-3566

RTN: 03019009222752

E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. 32592

Fecha: 11/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Servicio de lowboy para traslado de volqueta Volvo del relleno sanitario a Camosa Tegucigalpa.	Unidad	1.00	11,000.00	11,000.00
TOTAL L.					11,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

ALQUILER DE LOWBOY PARA TRANSPORTE DE VOLQUETA EN MAL ESTADO A TEGUCIGALPA



Aceptado



Firma y Sello Contratista

OS_01-224
2

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones La fe S.A. de C.V.
Direccion: Carretera C-15 Salida a Tegucigalpa
Telefono: 9450-1444
RTN: 0809014645505
E-Mail: inversiones.lafe@yahoo.com

No. **32592**Fecha: 11/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Servicio de lowboy para traslado de volqueta Volvo del relleno sanitario a Camosa Tegucigalpa.	Unidad	1.00	14,000.00	14,000.00
TOTAL L.					14,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

ALQUILER DE LOWBOY PARA TRANSPORTE DE VOLQUETA EN MAL ESTADO A TEGUCIGALPA

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 268-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE AUDITORIUM (I ETAPA) EN ESCUELA PABLO PORTILLO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA 1 DE MAYO, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, IRRAEL PACHECO ARITA, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira; ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 1403-1952-00012, solvencia municipal # 31382, E-Mail: victorisrael@gmail.com Móvil # 8957-0387; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **927,902.32** (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 32/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE AUDITORIUM I ETAPA; EN LA ESCUELA PABLO PORTILLO, UBICADA EN LA COLONIA 1 DE MAYO, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	CIMENTACION CORRIDA DE MAMPOSTERIA 40X50CM	M3	14.88	1,820.77	27,093.06
2	ZAPATA AISLADA 60X60CM E=20CM REF. 8#5 A.S F'c=4000PSI F'Y=2400KG/CM2	UNIDAD	18.00	1,112.77	20,029.86
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	104.79	555.85	58,247.52
4	SOLERA DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	163.69	415.45	68,005.01
5	CASTILLO DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	83.95	415.45	34,877.03
6	COLUMNA DE CONCRETO 35X25CM 8#5 Y #3@15CM Y 20CM F'c=4000psi F'Y=2400KG/CM2, INCLUYE TALLADO	ML	119.88	1,359.14	162,933.70
7	PARED DE BLOQUE DE 6" RELLENO Y REFORZADO CON #3@40CM	M2	94.37	692.23	65,325.75
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6"	M2	287.57	613.89	176,536.35

9	FIRME DE CONCRETO CICLOPEO E=12CM F'c=4000psi	M2	261.59	534.50	139,819.86
10	REPELLO Y PULIDO E=2.5CM	M2	392.29	362.42	142,173.74
11	PISO CON CERAMICA DE 45X45CM	M2	49.47	664.25	32,860.45
TOTAL					927,902.32

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 255**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario** contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **23 DE MARZO 2024**. **RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 139,185.35 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 35/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 46,395.12 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 12/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de Supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño fotografías. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. b) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá


b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua. Y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. – **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua 14 de noviembre de 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



IRRAEL PACHECO ARTA
El Ejecutor # 1403-1952-00012



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

14 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: IRRAEL PACHECO ARITA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 268-2023 CONSTRUCCION DE AUDITORIUM I ETAPA EN LA ESCUELA PABLO PORTILLO, UBICADA EN LA COLONIA 1° DE MAYO, CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Israel Pacheco Anka
 Direccion: Brisas de Albino
 Telefono: 8957-0387
 RTN: 1403-1952-000126
 E-Mail: _____

No. **32681**

Fecha: 23/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
5 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CIMENTACION CORRIDA DE MAMPOSTERIA 40X50CM	M3	14.88	1,820.77	27,093.06
2	ZAPATA AISLADA 60X60CM E=20CM REF. 8#5 A.S F'c=4000PSI F'Y=2400KG/CM2	UNIDAD	18.00	1,112.77	20,029.86
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	104.79	555.85	58,244.52
4	SOLERA DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	163.69	415.45	68,005.01
5	CASTILLO DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	83.95	415.45	34,877.03
6	COLUMNA DE CONCRETO 35X25CM 8#5 Y #3@15CM Y 20CM F'c=4000psi F'Y=2400KG/CM2, INCLUYE TALLADO	ML	119.88	1,359.24	162,933.70
7	PARED DE BLOQUE DE 6" RELLENO Y REFORZADO CON #3@40CM	M2	94.37	692.25	65,325.75
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6"	M2	287.57	613.89	176,536.35
9	FIRME DE CONCRETO CICLOPEO E=12CM F'c=4000psi	M2	261.59	534.50	139,819.86
10	REPELLO Y PULIDO E=2.5CM	M2	392.29	362.42	142,173.74
11	PISO CON CERAMICA DE 45X45CM	M2	49.47	664.25	32,860.45
				TOTAL L.	927,902.32

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AUDITORIUM PRIMERA ETAPA EN ESCUELA PABLO PORTILLO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua
 Direccion: Comayagua, Barrio Torondon
 Telefono: 9593-3939
 RTN: 03011991013276
 E-Mail: angelfernando-19@yahoo.com

No. **32681**

Fecha: 23/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses (90dios)

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CIMENTACION CORRIDA DE MAMPOSTERIA 40X50CM	M3	14.88	2.050.00	30.504.00
2	ZAPATA AISLADA 60X60CM E=20CM REF. 8#5 A.S F'c=4000PSI F'Y=2400KG/CM2	UNIDAD	18.00	950.00	17.100.00
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	104.79	900.00	93.832.00
4	SOLERA DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	163.69	390.00	63.839.10
5	CASTILLO DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	83.95	390.00	32.740.50
6	COLUMNA DE CONCRETO 35X25CM 8#5 Y #3@15CM Y 20CM F'c=4000psi F'Y=2400KG/CM2, INCLUYE TALLADO	ML	119.88	1.750.00	209.790.00
7	PARED DE BLOQUE DE 6" RELLENO Y REFORZADO CON #3@40CM	M2	94.37	690.00	65.115.30
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6"	M2	287.57	570.00	163.914.90
9	FIRME DE CONCRETO CICLOPEO E=12CM F'c=4000psi	M2	261.59	530.00	138.642.70
10	REPELLO Y PULIDO E=2.5CM	M2	392.29	230.00	90.226.70
11	PISO CON CERAMICA DE 45X45CM	M2	49.47	700.00	34.629.00
TOTAL L.					930,334.20

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo del 20%

Codigo Presupuestario: _____

PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AUDITORIUM PRIMERA ETAPA EN ESCUELA PABLO PORTILLO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R.S. de R.L
 Direccion: Colonia Brisas de Altamira
 Telefono: 31697248
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: ConstruMarsH@gmail.com

No. **32681**

Fecha: 23/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CIMENTACION CORRIDA DE MAMPOSTERIA 40X50CM	M3	14.88	2,644.72	39,353.44
2	ZAPATA AISLADA 60X60CM E=20CM REF. 8#5 A.S F'c=4000PSI F'Y=2400KG/CM2	UNIDAD	18.00	1,285.51	23,134.15
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	104.79	659.31	69,089.23
4	SOLERA DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	163.69	485.96	79,547.34
5	CASTILLO DE CONCRETO 15X15CM REF. 4#3 Y #2@15CM	ML	83.95	485.96	40,796.64
6	COLUMNA DE CONCRETO 35X25CM 8#5 Y #3@15CM Y 20CM F'c=4000psi F'Y=2400KG/CM2, INCLUYE TALLADO	ML	119.88	1,635.72	196,090.41
7	PARED DE BLOQUE DE 6" RELLENO Y REFORZADO CON #3@40CM	M2	94.37	749.05	70,687.92
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6"	M2	287.57	579.84	166,744.59
9	FIRME DE CONCRETO CICLOPEO E=12CM F'c=4000psi	M2	261.59	436.81	114,265.85
10	REPELLO Y PULIDO E=2.5CM	M2	392.29	254.12	99,687.89
11	PISO CON CERAMICA DE 45X45CM	M2	49.47	842.25	41,666.00
				TOTAL L.	941,068.46

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AUDITORIUM PRIMERA ETAPA EN ESCUELA PABLO PORTILLO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 269-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 565.66 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR MODESTA GALEANO"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 302338, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; Teléfono móvil # 9943-5987, E-Mail: elsavictorias@yahoo.com, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **592,062.07** (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON 07/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 565.66 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO, EN LA COLONIA 21 DE ABRIL SECTOR "MODESTA GALEANO", CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1	10,000.00	10,000.00
2	Corte y conformación de sub rasante, incluye acarreo y botado de desperdicio	M2	565.66	92.00	52,040.72
3	Colocación de capa sub base E=15cm	M2	565.66	120.00	67,879.20
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 psi incluye pasadores de varilla #4 acelerante y curador.	M2	565.66	678.10	383,574.05
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfáltico.	M2	565.66	49.24	27,853.10

6	Bordillo de concreto 15x15cm F´c=4000 psi con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto tráfico amarillo.	ML	169.05	300.00	50,715.00
					592,062.07

NOTA: El contratista estará obligado a presentar un diseño de mezcla con las proporciones requeridas a la resistencia estipulada de 4,000 PSI, se realizarán pruebas de compresión con llenado de cuatro cilindros en campo a cada 50 M³ al día 3 un 40% de resistencia, al día 7 un 65% de resistencia, al día 14 un 90% de resistencia y al día 28 un 99% de resistencia.

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 159**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA Y OCHO DIAS (38)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **02 DE ENERO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 88,809.31** (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 31/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 29,603.10** (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 10/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos, cuadros comparativos de ofertas, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica, especificaciones técnicas. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos.

El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-


VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. - **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la

responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua 15 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


ELSA VICTORIA SANTOS MORALES
El Ejecutor # 1007-1973-00226





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

15 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 269-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 565.66 M² DE PAVIMENTO HIDRAULICO; EN LA COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR MODESTA GALEANO", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
 Direccion: Col. Miravalle B-F#2 Comayagua
 Telefono: 99435987
 RTN: 10071973002703
 E-Mail: _____

No. 32635

Fecha: 18/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
38 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	M2	1.00	10,000 =	10,000 =
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	565.66	92 =	52,040.72
3	Colocacion de capa su base E=15cm	M2	565.66	120 =	67,879.20
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	565.66	678.10	383,574.05
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	565.66	49.24	27,853.10
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 SPI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico.	ML	169.05	300.00	50,715. =
TOTAL L.					592,062.07

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION 565 66 M2 DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL SECTOR MODESTO GALEANO, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


 Aceptado 


 Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R S. De R.L
 Direccion: Col. Lomas del rio
 Telefono: 31692248
 RTN: 0301-9015-715151
 E-Mail: constru mas hn@gmail.com

No. **32635**

Fecha: 18/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	M2	1.00	3005.50	3005.50
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	565.66	51.75	29,272.91
3	Colocacion de capa su base E=15cm	M2	565.66	102.94	58,229.04
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	565.66	784.62	443,828.15
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	565.66	20.55	11,624.31
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 SPI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico.	ML	169.05	287.43	48,590.04
TOTAL L.					594,549.95

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION 565 66 M2 DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL SECTOR MODESTO GALEANO, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

 Aceptado

 Firma y Sello Contratista



[Handwritten mark]

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua
Direccion: Barrio Torondon, Frente al Hotel Santa Teresa
Telefono: 95937939
RTN: 0301991013276
E-Mail: angelfernando_18@yahoo.com

No. **32635**

Fecha: 18/Octubre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	M2	1.00	18,000.00	18,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante, incluye acarreo y botado de desperdicio.	M2	565.66	133.10	75,289.35
3	Colocacion de capa su base E=15cm	M2	565.66	147.42	83,389.60
4	Losa de concreto E=15cm F'c=4000 PSI incluye pasadores de varilla #4, acelerante y curador.	M2	565.66	680.26	384,795.87
5	Corte y sellado de juntas con sellador asfaltico.	M2	565.66	35.26	19,945.77
6	Bordillo de concreto 15x15cm F'c=4000 SPI con pines de varilla #3@50cm, incluye pintura alto trafico.	ML	169.05	311.06	52,584.69
TOTAL L.					634,004.68

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION 565.66 M2 DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN COLONIA 21 DE ABRIL SECTOR MODESTO GALEANO, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 270-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,107.80 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE AGUA SALADA, SECTOR "CENTRO COMUNAL" MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA, con DNI # 0301-1991-01327, RTN # 03011991013276, solvencia municipal # 340234, vecino y residente en barrio Torondon, en esta ciudad de Comayagua; E-Mail: angelfernando18@yahoo.com, móvil # 9593-3939; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **884,203.00** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 1,107.80 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO, EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA, SECTOR "CENTRO COMUNAL" MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1	6,000.00	6,000.00
2	Corte y conformación de sub rasante.	M2	1,107.80	95.00	105,241.00
3	Losa de concreto ciclópeo	M2	1,107.80	540.00	598,212.00
4	Corte y sellado de juntas	M2	1,107.80	40.00	44,312.00
5	Bordillo de concreto de 0.15m x 0.15m	ML	532.40	245.00	130,438.00
TOTAL					884,203.00

NOTA: Estas actividades no incluyen arena, grava, piedra, agua y mano de obra no calificada.

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 207**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **23 DE FEBRERO 2024**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 132,630.45** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 45/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 44,210.15** (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 15/100), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**”. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación,

formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. C) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: **AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: **OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: **SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: **RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua,

directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. – **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el

derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua 15 de Noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



ANGEL FERNANDO RIVERA
El Ejecutor # 0301-1991-01327



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

15 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ANGEL FERNANDO RIVERA DISCUA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 270-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,107.80 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO; EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA; SECTOR "CENTRO COMUNAL", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajo@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivero Discua
Direccion: Comayagua Barrio Torondon
Telefono: 9593-3939
RTN: 03011901013276



No. **32719**Fecha: 31/Octubre/2023Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses (90 dias)



Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	6.000.00	6.000.00
2	CORTE Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	1107.80	95.00	105.241.00
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPÉO	M2	1107.80	540.00	598.212.00
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	1107.80	40.00	44.312.00
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	532.40	245.00	130.438.00
TOTAL L.					884.203.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Anticipo 20% Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 1,107.80 M2 DE PAVIMENTO CICLOPÉO CALLES INTERNAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA (SECTOR CENTRO COMUNAL) MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado 


Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Cob. Miruvalle, Bloque F, casa #2, Comayagua
Telefono: 9943-5987
RTN: 10071973 002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **32719**

Fecha: 31/Octubre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	4,500.00	4,500.00
2	CORTE Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	1107.80	70.00	77,546.00
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPÉO	M2	1107.80	630.00	697,914.00
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	1107.80	20.00	22,156.00
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	532.40	270.00	143,748.00
TOTAL L.					945,864.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 1,107.80 M2 DE PAVIMENTO CICLOPÉO CALLES INTERNAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA (SECTOR CENTRO COMUNAL) MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, mynihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

2/3

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Olivoh Construcciones
Direccion: Calle a Ajuterique Despues del Puente.
Telefono: 95242526
RTN: 03019014642072
E-Mail: _____

No. 32719

Fecha: 31/Octubre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	15,750.00	15,750.00
2	CORTE Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	1107.80	123.93	137,286.88
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPÉO	M2	1107.80	512.27	567,492.71
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	1107.80	100.00	110,780.00
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	532.40	283.18	150,767.03
TOTAL L.					982,076.62

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 1,107.80 M2 DE PAVIMENTO CICLOPÉO CALLES INTERNAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA (SECTOR CENTRO COMUNAL) MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma Sello Contrata





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 271-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA AGRICOLA JARIN, COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, LESTER NAHUN PADILLA CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0306-1989-00054, RTN # 03061989000542, solvencia municipal # 310478, E-Mail: enderpadillacruz@gmail.com, móvil # 9890-6278, registro ONCAE No. 41094; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **379,004.56** (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO LEMPIRAS CON 56/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION CAJA PUENTE EN LA COLONIA AGRICOLA JARIN, COMAYAGUA.. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación de material no clasificado	M3	25.00	492.20	12,305.00
2	Concreto ciclópeo para aletas F'c=4000 PSI incluye drenes de tubo de PVC de 3"	M3	34.93	2,274.34	79,442.70
3	Cimentación de mampostería E=40cm	M3	8.00	1,137.31	9,098.48
4	Solera de concreto reforzado 20x25cm 6#4 y #2@20cm F'c=4000 psi.	ML	16.00	761.74	12,187.84
5	Losa inferior de concreto reforzado E=10cm #3@20cm A.S. F'c=4000 psi.	M2	20.00	1,084.29	21,685.80
6	Losa superior de concreto reforzado E=20cm #4 y #3@20cm A.S. F'c=4000 PSI	M2	20.00	3,410.67	68,213.40
7	Estribo de concreto reforzado E=25cm #4@20cm A.S. Doble petate F'c=4000 psi.	M2	20.80	3,878.43	80,671.34

8	Bordillo segmentado de concreto 0.15mx0.20m L=70cm con pines #3@20cm, incluye pintura alto tráfico.	ML	10.00	681.58	6,815.80
9	Pretil con parales de tubo galvanizado de 2" ch-14 (H=1.1m) y pasamanos inferior y superior de tubo galvanizado de 2" ch-14.	ML	10.00	2,107.52	21,075.20
10	Relleno de aproximaciones con material compactado.	M3	90.00	750.10	67,509.00
TOTAL					379,004.56

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 194**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **24 DE MARZO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 56,850.68 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 68/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 18,950.23 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 23/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso y TDR entre otros. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, el rotulo no deberá colgarse de un árbol ni instalarse en postes del tendido eléctrico. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.-


Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo **EL TERMINO: ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la "aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 15 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


LESTER NAHUN PADILLA CRUZ
El Ejecutor # 0306-1989-00054



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

15 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: LESTER NAHUN PADILLA CRUZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldia Municipal, mediante el contrato # 271-2023 **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE"; EN LA COLONIA AGRICOLA JARIN, COMAYAGUA.**

CARLOS BRANDA



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihh@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Nahun Podilla Cruz
 Direccion: Col. Basos de Alamos, Comayagua
 Telefono: 9890-6278
 RTN: 0306 1989 000542
 E-Mail: ender.podilla.cruz@gmail.com

No. **32378**

Fecha: 26/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
4 Meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material no clasificado	M3	25.00	L. 492.20	L. 12,305.00
2	Concreto ciclopeo para aletas F'c=4000 PSI incluye drenes de tubo de pvc de 3"	M3	34.93	L. 2,274.34	L. 79,442.70
3	Cimentacion de mamposteria E=40cm	M3	8.00	L. 1,137.31	L. 9,098.48
4	Solera de concreto reforzado 20x25cm 6#4 y #2@20cm F'c=4000 psi.	ML	16.00	L. 761.74	L. 12,187.84
5	Losa inferior de concreto reforzado E=10cm #3@20cm A.S. F'c=4000 psi.	M2	20.00	L. 1,084.29	L. 21,685.80
6	Losa superior de concreto reforzado E=20cm #4 y #3@20cm A.S. F'c=4000 PSI	M2	20.00	L. 3,410.67	L. 68,213.40
7	Estribo de concreto reforzado E=25cm #4@20cm A.S. Doble petate F'c=4000 psi.	M2	20.80	L. 3,878.43	L. 80,671.34
8	Bordillo segmentado de concreto 0.15mx0.20m L=70cm con pines #3@20cm, incluye pintura alto trafico.	ML	10.00	L. 681.58	L. 6,815.80
9	Pretil con parales de tubo galvanizado de 2" ch-14 (H=1.1m) y pasamanos inferior y superior de tubo galvanizado de 2" ch-14.	ML	10.00	L. 2,107.52	L. 21,075.20
10	Relleno de aproximaciones con material compactado.	M3	90.00	L. 750.10	L. 67,509.00
TOTAL L.					379,004.56

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COLONIA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA


 Aceptado


 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yañoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRUCTORA R & R
 Direccion: Barrio Arriba, Ave. Alameda
 Telefono: 95382818
 RTN: 03019023482229
 E-Mail: _____

No. 32378

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material no clasificado	M3	25.00	315.15	7,878.75
2	Concreto ciclopeo para aletas F'c=4000 PSI incluye drenes de tubo de pvc de 3"	M3	34.93	2010.45	70,225.02
3	Cimentacion de mamposteria E=40cm	M3	8.00	2300.45	18,403.60
4	Solera de concreto reforzado 20x25cm 6#4 y #2@20cm F'c=4000 psi.	ML	16.00	3790.56	60,648.96
5	Losa inferior de concreto reforzado E=10cm #3@20cm A.S. F'c=4000 psi.	M2	20.00	955.67	19,113.40
6	Losa superior de concreto reforzado E=20cm #4 y #3@20cm A.S. F'c=4000 PSI	M2	20.00	1795.56	35,911.20
7	Estribo de concreto reforzado E=25cm #4@20cm A.S. Doble petate F'c=4000 psi.	M2	20.80	4,523.41	94,087.55
8	Bordillo segmentado de concreto 0.15mx0.20m L=70cm con pines #3@20cm, incluye pintura alto trafico.	ML	10.00	467.34	4,673.40
9	Pretil con paraleles de tubo galvanizado de 2" ch-14 (H=1.1m) y pasamanos inferior y superior de tubo galvanizado de 2" ch-14.	ML	10.00	2,598.32	25,983.20
10	Relleno de aproximaciones con material compactado.	M3	90.00	517.24	46,551.60
				TOTAL L.	383,476.68

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COLONIA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

 Aceptado



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Kelly Pacheco Cruz
 Direccion: Barras del Humaya
 Telefono: 3242-2725
 RTN: 0301-92-01670
 E-Mail: _____

No. **32378**

Fecha: 26/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
6 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion de material no clasificado	M3	25.00	1,598.04	39,951.00
2	Concreto ciclopeo para aletas F'c=4000 PSI incluye drenes de tubo de pvc de 3"	M3	34.93	2,951.18	103,084.72
3	Cimentacion de mamposteria E=40cm	M3	8.00	2,715.39	21,723.12
4	Solera de concreto reforzado 20x25cm 6#4 y #2@20cm F'c=4000 psi.	ML	16.00	2,525.86	40,413.76
5	Losa inferior de concreto reforzado E=10cm #3@20cm A.S. F'c=4000 psi.	M2	20.00	1,763.32	35,266.40
6	Losa superior de concreto reforzado E=20cm #4 y #3@20cm A.S. F'c=4000 PSI	M2	20.00	3,280.12	65,602.40
7	Estribo de concreto reforzado E=25cm #4@20cm A.S. Doble petate F'c=4000 psi.	M2	20.80	4,548.57	94,610.26
8	Bordillo segmentado de concreto 0.15mx0.20m L=70cm con pines #3@20cm, incluye pintura alto trafico.	ML	10.00	722.11	7,221.10
9	Pretil con paraleles de tubo galvanizado de 2" ch-14 (H=1.1m) y pasamanos inferior y superior de tubo galvanizado de 2" ch-14.	ML	10.00	2,255.36	22,553.60
10	Relleno de aproximaciones con material compactado.	M3	90.00	689.30	62,037.00
				TOTAL L.	492,463.30

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COLONIA JARIN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 272-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA VALLADOLID, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 325141 RTC-0213, móvil # 9822-1282, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **892,903.55** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 55/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COLONIA VALLADOLID, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria suelo no clasificado	M3	69.93	360.00	25,174.80
2	Muro de contención de concreto ciclópeo, incluye drenes con tubo PVC de 4" SDR-41@2m	M3	102.06	3,540.00	361,292.40
3	Acarreo y botado de material de desperdicio	M3	69.93	195.00	13,636.35
4	Relleno con material selecto compactado.	M3	704.00	700.00	492,800.00
TOTAL					892,903.55

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L. **178,580.71** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMIRAS CON 71/100), equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor.

DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 166**. TERCERA: **ORDEN DE INICIO**: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: **PLAZO**: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **24 DE FEBRERO 2024**. QUINTA: **RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **133,935.53** (*CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 53/100*), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **44,645.18** (*CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100*), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**”. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES**: La garantía de **CALIDAD DE OBRA**, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones Participantes,

solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografías. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: DESARROLLO COMUNITARIO, con las medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se acepta que el rotulo se coloque en poste del tendido eléctrico ni colgado de un árbol; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40%

de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

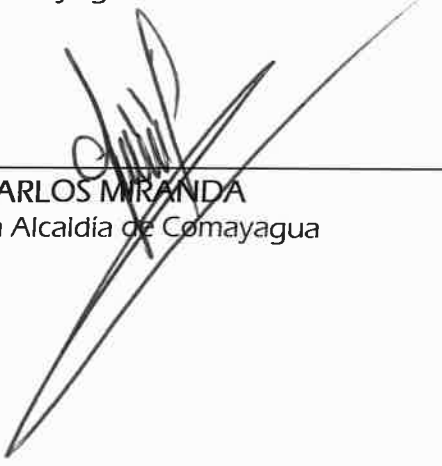
- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar,

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 16 de Noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



ROBERTO LAGOS JUAREZ
El Ejecutor # 0301-1971-01040



Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

16 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ROBERTO LAGOS JUAREZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 272-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "MURO DE CONTENCIÓN", EN CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COLONIA VALLADOLID, CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez
 Direccion: Aldea El Volcan Comayagua
 Telefono: 99221282
 RTN: _____
 E-Mail: _____

No. 32690

Fecha: 25/Octubre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
Zoo Lias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria suelo no clasificado	M3	69.93	360	25.174.80
2	Muro de contencion de concreto ciclopeo, incluye drenes con tubo PVC de 4" SDR-41@2m	M3	102.06	3540	361.292.40
3	Acarreo y botado de material de desperdicio	M3	69.93	195	13.636.35
4	Relleno con material selecto compactado.	M3	704.00	700	492.800
TOTAL L.					892.903.55

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% Anticipo. Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA VALLADOLID EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

 Aceptado

Roberto Lagos Juarez
 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R.S. de R.LDireccion: Colonia Lomos del rioTelefono: 32526153RTN: 03019015715151E-Mail: 0301construomas@gmail.comNo. 32690Fecha: 25/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria suelo no clasificado	M3	69.93	365.00	25,524.45
2	Muro de contencion de concreto ciclopeo, incluye drenes con tubo PVC de 4" SDR-41@2m	M3	102.06	3,560.00	363,333.60
3	Acarreo y botado de material de desperdicio	M3	69.93	200.00	13,986.00
4	Relleno con material selecto compactado.	M3	704.00	710.00	499,840.00
TOTAL L.					902,684.05

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA VALLADOLID EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado Carranza
Direccion: Col. 21 de Abril Comayagua
Telefono: 9820 6622
RTN: 0301 1994 017879
E-Mail: rodyn-fran10@yahoo.com

No. 32690Fecha: 25/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria suelo no clasificado	M3	69.93	375	26,223.75
2	Muro de contencion de concreto ciclopeo, incluye drenes con tubo PVC de 4" SDR-41@2m	M3	102.06	3,600	367,416.00
3	Acarreo y botado de material de desperdicio	M3	69.93	215	15,034.95
4	Relleno con material selecto compactado.	M3	704.00	750	528,000.00
				TOTAL L.	936,674.70

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA VALLADOLID EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 273-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA "SECTOR CAMPO DE FUTBOL"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU

M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **67,042.12** (SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 12/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO; EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA, SECTOR "CAMPO DE FUTBOL"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio para colector y acometidas.	M ³	57.75	143.00	8,258.25
2	Cama de arena compactada E=7cm (para colector y acometida)	M ³	2.70	844.74	2,280.80
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometida)	M ³	17.33	744.51	12,902.36
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometida)	M ³	37.73	393.510	14,847.13
5	Instalación de tubo PVC de 6" SDR-41, incluye instalación de acometida con su respectiva YEE (no incluye suministro de tubo de acometida ni YEE)	ML	77.00	169.090	13,019.93

6	Demolición de pared de pozo, incluye resane para instalación de tubo de 6", incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M ²	1.00	133.650	133.65
7	Pozo de inspección sanitario H=1.5m	Und	1.00	15,600.00	15,600.00
TOTAL					67,042.12

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 #143**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **29 DE FEBRERO 2024**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: CALIDAD DE OBRA: Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 3,352.11 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 11/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: RETENCION ISR: Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, fichas de costos unitarios, cotizaciones participantes en el proceso (2), términos de referencia, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha de costos, condiciones de cumplimiento, fotografías y detalle del aporte comunitario.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 4,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. -


VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.


II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 21 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M.A.R.S. DE R.L.
El Ejecutor # 48166



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

21 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 273-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO"; EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA SABANA SECTOR "CAMPO DE FUTBOL", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R S. DE R.L

Dirección: Colonia lomas del río bloque "H"

Teléfono: 32526153

RTN: 03019015715151

E-Mail: Construmarha@gmail.com

No. **32782**

Fecha: 8/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecución de la Obra
60 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio para colector y acometidas.	M3	57.75	143.00	8,258.25
2	Cama de arena compactada E=7cm (para colector y acometida)	M3	2.70	844.74	2,280.80
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometida)	M3	17.33	744.51	12,902.36
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometida)	M3	37.73	393.51	14,847.13
5	Instalacion de tubo pvc de 6" SDR-41, incluye instalacion de acometida con su respectiva YEE (no incluye suministro de tubo de acometida ni YEE)	ML	77.00	169.09	13,019.93
6	Demolicion de pared de pozo, incluye resane para instalacion de tubo de 6", incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	1.00	133.65	133.65
7	Pozo de inspeccion sanitario H=1.5m	Unidad	1.00	15,600.00	15,600.00
TOTAL L.					67,042.12

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN BARRIO LA SABANA (SECTOR ERL CAMPO) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua
Direccion: Comayagua, Barrio Torondon
Telefono: 9593-3939
RTN: 03011991013276
E-Mail: angelfernando_18@yahoo.com

No. 32782Fecha: 8/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

1 mes

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion con maquinaria, suelo no clasificado, incluye acarreo y botado de material de desperdicio para colector y acometidas.	M3	57.75	450.00	25.987.50
2	Cama de arena compactada E=7cm (para colector y acometida)	M3	2.70	750.00	2.025.00
3	Relleno compactado con material selecto E=45cm (para colector y acometida)	M3	17.33	850.00	14.730.50
4	Relleno compactado con material cernido del sitio (para colector y acometida)	M3	37.73	250.00	9.432.50
5	Instalacion de tubo pvc de 6" SDR-41, incluye instalacion de acometida con su respectiva YEE (no incluye suministro de tubo de acometida ni YEE)	ML	77.00	120.00	9.240.00
6	Demolicion de pared de pozo, incluye resane para instalacion de tubo de 6", incluye acarreo y botado de material de desperdicio.	M2	1.00	2.500.00	2.500.00
7	Pozo de inspeccion sanitario H=1.5m	Unidad	1.00	19.000.00	19.000.00

TOTAL L. 81.915.50

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN BARRIO LA SABANA (SECTOR ERL CAMPO) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 274-2023

PROYECTO: REPARACION CALLE DE ACCESO ENTRADA NORTE
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: SECTOR PUENTE EL ALIVIO/RIO HUMUYA, COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 46969, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para reparación de calle entrada norte a la ciudad de Comayagua; sector Puente "El Alivio/Rio Humuya".

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de excavadora de oruga 320 o su similar	HORA	24	1,800.00	43,200.00
2	Alquiler de retroexcavadora (para cargado de material)	HORA	50	1,000.00	50,000.00
3	Alquiler viaje de volqueta de 12-15 M ³ (sector laguna de oxidación, balastrera de la colonia Pinto y Rio Chiquito a calle a reparar)	VIAJE	70	1,200.00	84,000.00

4	Vibro compactador	HORA	24	1,100.000	26,400.00
5	Alquiler de tanque cisterna	DIA	5	4,500.000	22,500.00
6	Equipo de topografía para verificación de pendientes y niveles	DIA	4	3,500.000	14,000.00
TOTAL					240,100.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 265.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **240,100.00** (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **OBRAS PUBLICAS** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RETENCION ISR

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato **L 36,015.00** (TREINTA Y SEIS MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, libro de bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **31 DE DICIEMBRE 2023**.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que identifique el servicio que está brindando.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:


ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 21 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CONSTRUCTORA ROENGES, A. DE C. V.
El Contratista # 46969





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

21 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para iniciar con las actividades suscritas mediante el contrato # 274-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para uso en el proyecto denominado: REPARACION CALLE DE ACCESO ENTRADA NORTE A LA CIUDAD DE COMAYAGUA, sector Puente El Alivio/Rio Chiquito.



CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora ROENGE S.A. De C.V.
Direccion: Cd. Casa Blanca, Comayagua
Telefono: 2772-3566 / 9599-5491
RTN: 0301 9009 222 752

No. **32806**

Fecha: 10/Noviembre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de excavadora de oruga 320 o su similar	HORA	24.00	1,800.00	43,200.00
2	Alquiler de retroexcavadora (para cargado de material)	HORA	50.00	1,000.00	50,000.00
3	Alquiler de viaje de volqueta de 12-15 m3 (sector laguna de oxidacion , balastrera de la pinto y rio chiquito a calle areparar)	VIAJE	70.00	1,200.00	84,000.00
4	Vibrocompactador	HORA	24.00	1,100.00	26,400.00
5	Alquiler de tanque cisterna	DIA	5.00	4,500.00	22,500.00
6	Equipo de topografia para verificacion de pendientes y niveles	DIA	4.00	3,500.00	14,000.00
TOTAL L.					240,100.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PARA REPARACION DE CALLE DE ACCESO ENTRADA A COMAYAGUA SECTOR PUENTE ALIVIO/ RIO HUMUYA EN ESTA CUIDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado 


Firma y Sello Constructora 

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Transportes Martinez
Direccion: Siquatepeque, Comayagua.
Telefono: 9233-1979 / 3347-1473
RTN: 03181981014410

No. **32806**

Fecha: 10/Noviembre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de excavadora de oruga 320 o su similar	HORA	24.00	1,800.00	43,200.00
2	Alquiler de retroexcavadora (para cargado de material)	HORA	50.00	995.00	49,750.00
3	Alquiler de viaje de volqueta de 12-15 m3 (sector laguna de oxidacion , balastrea de la pinto y rio chiquito a calle areparar)	VIAJE	70.00	1,300.00	91,000.00
4	Vibrocompactador	HORA	24.00	1,250.00	30,000.00
5	Alquiler de tanque cisterna	DIA	5.00	3,500.00	17,500.00
6	Equipo de topografia para verificacion de pendientes y niveles	DIA	4.00	2,700.00	10,800.00
TOTAL L.					242,250.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PARA REPARACION DE CALLE DE ACCESO ENTRADA A COMAYAGUA SECTOR PUENTE ALIVIO/ RIO HUMUYA EN ESTA CUIDAD DE COMAYAGUA

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre : Construcciones Marte S.A. De C.V.
Direccion: Barrio Abajo frente a Escuela Guadalupe Ulloa
Telefono: 2772-0994
RTN: 03019010266804
E-Mail: construccionesm@gmail.com

No. **32806**Fecha: 10/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de excavadora de oruga 320 o su similar	HORA	24.00	2,000.00	48,000.00
2	Alquiler de retroexcavadora (para cargado de material)	HORA	50.00	1,100.00	55,000.00
3	Alquiler de viaje de volqueta de 12-15 m3 (sector laguna de oxidacion , balastrera de la pinto y rio chiquito a calle areparar)	VIAJE	70.00	1,200.00	84,000.00
4	Vibrocompactador	HORA	24.00	1,200.00	28,800.00
5	Alquiler de tanque cisterna	DIA	5.00	4,000.00	20,000.00
6	Equipo de topografía para verificación de pendientes y niveles	DIA	4.00	3,800.00	15,200.00
				TOTAL L.	251,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PARA REPARACION DE CALLE DE ACCESO ENTRADA A COMAYAGUA SECTOR PUENTE ALIVIO/ RIO HUMUYA EN ESTA CUIDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 275-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA "ROSA DE VALENZUELA"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN FRANCISCO, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA, vecino y residente en la colonia 21 de abril, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1994-01787, RTN # 03011994017879, solvencia municipal # 338108, E-Mail: rodyn_fran10@yahoo.com, móvil # 9820-6622, registro ONCAE No. 3694-2023; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **462,152.70** (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 70/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA ROSA DE VALENZUELA, UBICADA EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de Piso	M2	302.16	50.00	15,108.00
2	Firme de concreto E=8cm	M2	302.16	470.00	142,015.20
3	Piso de cerámica	M2	302.16	800.00	241,728.00
4	Suministro e instalación de cielo falso con material PVC, incluye estructura de soporte y desmontaje de cielo falso existente	M3	30.21	800.000	24,168.00
5	Suministro e instalación de canal metálico para aguas lluvias de 0.4x0.2m, incluye abrazaderas y demás accesorios requeridos.	ML	33.60	700.000	23,520.00

6	Suministro e instalación de bajante para canal de aguas lluvias con tubo PVC sdr26, incluye codos, abrazaderas metálicas y demás accesorios requeridos.	ML	16.80	300.000	5,040.00
7	Acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	30.21	350.00	10,573.50
TOTAL					462,152.70

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 025**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **31 DE ENERO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 69,322.91** (**SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 91/100**), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 23,107.64** (**VEINTITRES MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON 64/100**), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, criterios generales, especificaciones técnicas, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, términos de referencia y diseños. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, el rotulo no deberá colgarse de un árbol ni instalarse en postes del tendido eléctrico. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos

temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad;

c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o

entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la "aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua 22 de noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


RODYN FRANCISCO MACHADO C.
El Ejecutor # 0301-1994-01787





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

22 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 275-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA ROSA DE VALENZUELA"; UBICADA EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado
Direccion: Col. 27 de Abril Comayagua
Telefono: 9820 6622
RTN: 0301 1994 107879
E-Mail: rodyn-fran10@yahoo.com

No. 32695

Fecha: 25/Octubre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de Piso	M2	302.16	50	15,108
2	Firme de concreto E=8cm	M2	302.16	470	142,015.2
3	Piso de ceramica	M2	302.16	800	241,728
4	Suministro e instalacion de cielo falso con material PVC, incluye estructura de soporte y desmontaje de cielo falso existente	M3	30.21	800	24,168
5	Suministro e instalacion de canal metalico para aguas lluvias de 0.4x0.2m, incluye abrazaderas y demas accesorios requeridos.	ML	33.60	700	23,520
6	Suministro e instalacion de bajante para canal de aguas lluvias con tubo PVC sdr26, incluye codos abrazaderas metalicas y demas accesorios requeridos	ML	16.80	300	5,040
7	Acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	30.21	350	10,573.5
TOTAL L.					462,152.7

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA ROSA DE VALENZUELA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado

Rodyn Machado
Firma y Sello Contratista


Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Argueta
Dirección: El Setro - Com -
Telefono: 98961951
RTN: 0011968077700
E-Mail: _____

No. 32695Fecha: 25/Octubre/2023

Tiempo de Ejecución de la Obra


60 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de Piso	M2	302.16	55	16,618.8
2	Firme de concreto E=8cm	M2	302.16	480	145,036.8
3	Piso de ceramica	M2	302.16	810	244,749.6
4	Suministro e instalacion de cielo falso con material PVC, incluye estructura de soporte y desmontaje de cielo falso existente	M3	30.21	825	24,923.25
5	Suministro e instalacion de canal metalico para aguas lluvias de 0.4x0.2m, incluye abrazaderas y demas accesorios requeridos.	ML	33.60	770	25,872
6	Suministro e instalacion de bajante para canal de aguas lluvias con tubo PVC sdr26, incluye codos abrazaderas metalicas y demas accesorios requeridos.	ML	16.80	315	5,292
7	Acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	30.21	365	11,026.65
TOTAL L.					473,519.7

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA ROSA DE VALENZUELA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Roberto Lagos Juarez
 Direccion: Aldea El Volcan Comayagua
 Telefono: 98221282
 RTN: _____
 E-Mail: _____

No. 32695

Fecha: 25/Octubre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de Piso	M2	302.16	60	18.120
2	Firme de concreto E=8cm	M2	302.16	500	151.080
3	Piso de ceramica	M2	302.16	810	244.749.6
4	Suministro e instalacion de cielo falso con material PVC, incluye estructura de soporte y desmontaje de cielo falso existente	M3	30.21	810	24.470.7
5	Suministro e instalacion de canal metalico para aguas lluvias de 0.4x0.2m, incluye abrazaderas y demas accesorios requeridos.	ML	33.60	710	23.856
6	Suministro e instalacion de bajante para canal de aguas lluvias con tubo PVC sdr26, incluye codos abrazaderas metalicas y demas accesorios requeridos.	ML	16.80	310	5.208
7	Acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	30.21	360	10,875.6
				TOTAL L.	478.359.9

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA ROSA DE VALENZUELA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Roberto Lagos Juarez
Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 276-2023

PROYECTO: CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR: COMUNIDAD DE EL ARRAYAN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0301-1971-00876, RTN # 03011971008766, solvencia municipal # 340917, con registro ONCAE # 3735-2023 (vigencia 23/03/26), vecino y residente en la colonia Monte Sinaí ciudad de Comayagua; teléfono móvil 9853-6795, E-Mail: nelsonmorenosanchez2019@gmail.com, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **379,895.00** (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS; EN LA COMUNIDAD DE EL ARRAYAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Firme de concreto F'c=2275 psi reforzado #2@20cm a/s E=10 cm.	M ²	475.00	455.00	216,125.00
2	Firme de concreto F'c=3000 PSI E=10 cm.	M ²	80.00	380.00	30,400.00
3	Cabezal de carga y descarga.	Und	16.00	1,440.00	23,040.00
4	Suministro e instalación de tubería para drenaje de aguas lluvias de 24" Novafort corrugado doble pared.	ML	37.40	2,950.00	110,330.00
TOTAL					379,895.00

NOTA: Estas actividades no incluyen: arena, grava, piedra, agua, madera y mano de obra no calificada.

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 147-05-02-475 # 196**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **01 DE MARZO 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 56,984.25 [CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100]** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION 5% CALIDAD:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 18,994.75 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 75/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente, en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.** **RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal del Ejecutor, ficha de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de socialización, acta de constitución, presupuesto, fotografías,

criterios generales, actividades técnicas, propuesta del proyecto, fotografías del sitio. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA; (Desarrollo Comunitario), constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se permite que el rotulo sea colgado de un árbol o instalado en postes del tendido eléctrico; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- utilizando el LIBRO DE BITÁCORA.DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor,

cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente:

ADENDUM: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-

VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-


VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o Entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los Enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia" en la ciudad de Comayagua; a los 22 días del mes de Noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO
El Ejecutor # 0301-1971-00876



Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

22 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 276-2023 "CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS"; EN LA COMUNIDAD DE EL ARRAYAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Nelson Gerardo Sanchez Moreno
 Direccion: Col. Monte Sini
 Telefono: 95627181 98536795
 RTN: 03011971008766
 E-Mail: Nelson.MORENO.SANCHEZ2014@SYMA.COM

No. **32745**

Fecha: 3/Noviembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Firme de concreto F'c=2275 psi reforzado #2@20cm a/s E=10cm.	M2	475.00	455	216,125
2	Firme de concreto F'c=3000 PSI E=10cm	M2	80.00	380	30,400
3	Cabezal de carga y descarga.	Unidad	16.00	1440	23,040
4	Suministro e instalacion de tuberia para drenaje de aguas lluvias de 24" novafort corrugado doble pared.	ML	37.40	2,950	110,330
TOTAL L.					379,895

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE EL ARRAYAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.
 NOTA: ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.


 Aceptado 


 Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro. Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Ramon Bortez
Direccion: aldea el cirucho
Telefono: 9702 2008
RTN: 0804-1968 001427
E-Mail:

No. 32745Fecha: 3/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

80 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Firme de concreto F'c=2275 psi reforzado #2@20cm a/s E=10cm.	M2	475.00	<u>460</u>	<u>218.500</u>
2	Firme de concreto F'c=3000 PSI E=10cm	M2	80.00	<u>390</u>	<u>31.200</u>
3	Cabezal de carga y descarga.	Unidad	16.00	<u>1450</u>	<u>23.200</u>
4	Suministro e instalacion de tuberia para drenaje de aguas lluvias de 24" novafort corrugado doble pared.	ML	37.40	<u>2960</u>	<u>110.704</u>
				TOTAL L.	<u>383.604</u>

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE EL ARRAYAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.
NOTA ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

AceptadoRamon Bortez
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
 Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
 Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constru
 Direccion: Jomas del Pais
 Telefono: 9721-1827
 RTN: 0301-905715151
 E-Mail: Constru@n@gmail.com

No. **32745**

Fecha: 3/Noviembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
70 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Firme de concreto F'c=2275 psi reforzado #2@20cm a/s E=10cm.	M2	475.00	470	223,750
2	Firme de concreto F'c=3000 PSI E=10cm	M2	80.00	400	32,000
3	Cabezal de carga y descarga.	Unidad	16.00	1955	31,280
4	Suministro e instalacion de tuberia para drenaje de aguas lluvias de 24" novafort corrugado doble pared.	ML	37.40	2970	111,078
				TOTAL L.	397,608

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE EL ARRAYAN EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.
 NOTA: ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

 Aceptado

 Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 277-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL KINDER "FARO DE LUZ"
(CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETAL)
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA 9 DE MARZO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: EBER GOMEZ GOMEZ, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles, municipio de Comayagua; con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, RTC # 0878, E-Mail: ebergomezgomez@yahoo.com, móvil # 9813-4729, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **310,546.50** (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL KINDER, "FARO DE LUZ"; UBICADO EN LA COLONIA 9 DE MARZO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación y sobrecimiento corrida de concreto ciclópeo.	M3	24.88	1,240.00	30,851.20
2	Dado de concreto simple 40x40x50cm	Unidad	23.00	155.00	3,565.00
3	Dado de concreto simple 50x40x50cm	Und	2.00	185.00	370.00
4	Solera Inferior y superior de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@20cm	ML	168.20	640.00	107,648.00
5	castillo de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@15cm	ML	13.75	320.00	4,400.00
6	Columna de concreto 35x35cm (leg) 8#3 y #2@15cm	ML	6.00	750.00	4,500.00
7	Pared de bloque de 6"	M2	81.28	510.00	41,452.80

8	Repello y pulido E=2.5cm	M2	21.90	210.00	4,599.00
9	Portón metálico doble hoja 4x2.75m con puerta de 2x1.1m, con ángulo de 1-1/4@10cm y tubo estructural de 3x3, incluye accesorios y pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	1.00	15,201.00	15,201.00
10	Verja Metálica de 2.82x 1.45m con ángulo de 1-1/4@10cm, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	5.00	6,800.00	34,000.00
11	Suministro e instalación de tubo galvanizado de 2" para cerca, incluye tapón superior PVC de 2"	Unidad	27.00	380.00	10,260.00
12	Suministro e instalación de malla ciclón de 6 pie galvanizada cal. 12.5 con atizador superior e inferior de varilla leg. #3	ML	68.50	335.00	22,947.50
13	Suministro y aplicación de pintura base aceite a dos manos (colores a definir)	M2	198.40	155.00	30,752.00
TOTAL					310,546.50

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 62,109.30 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 30/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS; LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. – Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 063/078. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO DIECISEIS (116) calendario** contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **28 DE MARZO 2024**. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 46,581.98 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 98/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 15,527.33 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 33/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, UN año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cuadro comparativo (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, CUYO DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICINA EJECUTORA DEL PROYECTO: DESARROLLO COMUNITARIO. LA INSTALACIÓN DE ESTE RÓTULO ES CONDICIÓN PREVIA AL PAGO DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN. ESTE ROTULO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SEGURO, INSTALADO EN MARCO DE MADERA; NO DEBERÁ COLOCARSE EN POSTES DEL TENDIDO ELÉCTRICO NI COLGADOS DE UN ÁRBOL. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la


obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** – LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, Cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. – **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar,

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 23 de Noviembre 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


EBER GOMEZ GOMEZ
El Ejecutor # 0301-1971-00932



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

23 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 277-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER "FARO DE LUZ", UBICADO EN LA COLONIA 9 DE MARZO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Eber Gomez Gomez
 Direccion: Valle de Angeles
 Telefono: 9813 4729
 RTN: 03011971009326
 E-Mail: _____

No. 32361

Fecha: 26/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
116. Días

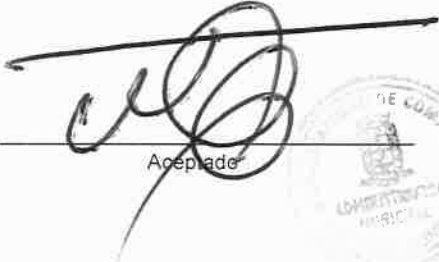
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion y sobrecimiento corrida de concreto ciclopeo.	M3	24.88	1,240	30,851.20
2	Dado de concreto simple 40x40x50cm	Unidad	23.00	155	3,565.00
3	Dado de concreto simple 50x40x50cm	Unidad	2.00	185	370.00
4	Solera Inferior y superior de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@20cm	ML	168.20	640	107,648.00
5	castillo de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@15cm	ML	13.75	320	4,400.00
6	Columna de concreto 35x35cm (leg) 8#3 y #2@15cm	ML	6.00	750	4,500.00
7	Pared de bloque de 6"	M2	81.28	510	41,452.80
8	Repello y pulido E=2.5cm	M2	21.90	210	4,599.00
9	Porton metalico doble hoja 4x2.75m con puerta de 2x1.1m, con angulo de 1-1/4@10cm y tubo estructural de 3x3, incluye accesorios y pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	1.00	15,201	15,201.00
10	Verja Metalica de 2.82x 1.45m con angulo de 1-1/4@10cm, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	5.00	6800	34,000.00
11	Suministro e instalacion de tubo galvanizado de 2" para cerca, incluye tapon superior pvc de 2"	Unidad	27.00	380	10,260.00
12	Suminietro e instalacion de malla ciclon de 6 pie galvanizada cal. 12.5 con atiezador superior e inferior de varilla leg. #3	ML	68.50	335	22,947.50
13	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos (colores a definir)	M2	198.40	155	30,752.00

TOTAL L. 310,546.5

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% anticipo Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE KINDER EN LA COLONIA 9 DE MARZO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaje@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: PROSERV. (Servicios Profesionales)
 Direccion: Blvd. Roberto Larios frente al beneficio de café
 Telefono: 9569-2862
 RTN: 1007-1998-00097-2

No. 32361

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion y sobrecimiento corrida de concreto ciclopeo.	M3	24.88	L. 4017.17	L. 25,307.19
2	Dado de concreto simple 40x40x50cm	Unidad	23.00	L. 432.84	L. 9,955.32
3	Dado de concreto simple 50x40x50cm	Unidad	2.00	L. 528.70	L. 1,057.40
4	Sólera Inferior y superior de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@20cm	ML	168.20	L. 344.79	L. 57,993.68
5	castillo de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@15cm	ML	13.75	L. 344.79	L. 4,740.86
6	Columna de concreto 35x35cm (leg) 8#3 y #2@15cm	ML	6.00	L. 1,313.53	L. 7,881.18
7	Pared de bloque de 6"	M2	81.28	L. 674.12	L. 54,792.47
8	Repello y pulido E=2.5cm	M2	21.90	L. 209.73	L. 4,593.09
9	Porton metalico doble hoja 4x2.75m con puerta de 2x1.1m, con angulo de 1-1/4@10cm y tubo estructural de 3x3, incluye accesorios y pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	1.00	L. 32,665.14	L. 32,665.14
10	Verja Metalica de 2.82x 1.45m con angulo de 1-1/4@10cm, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	5.00	L. 9,634.39	L. 48,171.95
11	Suministro e instalacion de tubo galvanizado de 2" para cerca, incluye tapon superior pvc de 2"	Unidad	27.00	L. 983.37	L. 26,550.99
12	Suministro e instalacion de malla ciclon de 6 pie galvanizada cal. 12.5 con atizador superior e inferior de varilla leg. #3	ML	68.50	L. 250.17	L. 17,136.65
13	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos (colores a definir)	M2	198.40	L. 125.15	L. 24,829.76

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% de Anticipo Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE KÍNDER EN LA COLONIA 9 DE MARZO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz G. J. C.
 Dirección: El Sitio - Com -
 Telefono: 98 96 19 57
 RTN: 03011968077700
 E-Mail: _____

No. **32361**

Fecha: 26/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

75 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Cimentacion y sobrecimiento corrida de concreto ciclopeo.	M3	24.88	1300	32,344
2	Dado de concreto simple 40x40x50cm	Unidad	23.00	250	5,750
3	Dado de concreto simple 50x40x50cm	Unidad	2.00	300	600
4	Solera Inferior y superior de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@20cm	ML	168.20	550	92,510
5	castillo de concreto 15x15cm leg. 4#3 y #2@15cm	ML	13.75	550	7,562.5
6	Columna de concreto 35x35cm (leg) 8#3 y #2@15cm	ML	6.00	1200	7,200
7	Pared de bloque de 6"	M2	81.28	750	60,960
8	Repello y pulido E=2.5cm	M2	21.90	270	5,913
9	Porton metalico doble hoja 4x2.75m con puerta de 2x1.1m, con angulo de 1-1/4@10cm y tubo estructural de 3x3, incluye accesorios y pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	1.00	19,500	19,500
10	Verja Metalica de 2.82x 1.45m con angulo de 1-1/4@10cm, incluye pintura anticorrosiva a dos manos.	Unidad	5.00	11,000	55,000
11	Suministro e instalacion de tubo galvanizado de 2" para cerca, incluye tapon superior pvc de 2"	Unidad	27.00	550	14,850
12	Suminietro e instalacion de malla ciclon de 6 pie galvanizada cal. 12.5 con atiezador superior e inferior de varilla leg. #3	ML	68.50	500	34,250
13	Suministro y aplicacion de pintura base aceite a dos manos (colores a definir)	M2	198.40	730	25,792

TOTAL L. 362,231.5

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE KINDER EN LA COLONIA 9 DE MARZO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 278-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA, vecino y residente en la comunidad de El Sitio; municipio de Comayagua, con identidad # 0301-1968-01170, RTN # 03011968011700, solvencia municipal # 346135, Registro de Inscripción ONCAE # 40879, móvil # 9896-1951, E-Mail: josemunoz37@yahoo.com, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **593,380.10** (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 10/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro e instalación de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch 16 para la escuela.	Und	5.00	8,400.00	42,000.00
2	Suministro e instalación de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch 16 para el kínder.	Und	2.00	8,400.00	16,800.00
3	Techo de canaleta 2" x 4" y lamina aluzinc calibre 26	M2	241.40	630.00	152,082.00
4	Suministro e instalación de balcones	M2	39.68	2,200.00	87,296.00
5	Repello y pulido	M2	482.58	300.00	144,774.00

6	Pintado a dos manos	M2	520.32	130.00	67,641.60
7	Acera	M2	13.78	300.00	4,134.00
8	Puerta troquelada	Und	5.00	6,000.00	30,000.00
9	Circuito de fuerza THHN #10 , incluye tubo conduit	ML	47.18	250.00	11,795.00
10	Circuito de iluminación THHN #12 , incluye tubo conduit	ML	76.23	250.00	19,057.50
11	Suministro e instalación de centro de carga de 6 espacios + breakers	Und	2.00	3,500.00	7,000.00
12	Suministro e instalación de tomacorriente doble	Und	9.00	300.00	2,700.00
13	Suministro e instalación de interruptor simple	Und	1.00	300.00	300.00
14	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	3.00	300.00	900.00
15	Suministro e instalación de foco grande de 50 watts	Und	18.00	300.00	5,400.00
16	Suministro e instalación timbre campana.	Und	1.00	1,500.00	1,500.00
TOTAL					593,380.10

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 054/078**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **NOVENTA DIAS (90) calendario** contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **02 DE MARZO 2024** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 89,007.02 (OCHENTA Y NUEVE MIL SIETE LEMPIRAS CON 02/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **29,669.01** (VINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cuadro comparativo, diseño, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, presupuesto, actividades técnicas, diseño y fotografías.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: **DESARROLLO COMUNITARIO**, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación. EL ROTULO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SEGURO, EN MARCO DE MADERA, NO DEBE INSTALARSE EN POSTES DEL ALUMBRADO ELECTRICO NI COLGADOS DE UN ARBOL.

b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato.

c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos.

El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. - **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. -

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia, en la ciudad de Comayagua el día 23 de Noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA
El Ejecutor # 0301-1968-01170



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

23 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 278-2023 MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Arceeta
 Dirección: El Sitio - COM
 Telefono: 98961957
 RTN: 03011968077700
 E-Mail:

No. **32422**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para la escuela.	UNIDAD	5.00	8,400	42,000
2	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para el kinder.	UNIDAD	2.00	8,400	16,800
3	Techo de canaleta 2" x 4" y lamina aluzinc calibre 26	M2	241.40	630	152,082
4	Suministro e instalacion de blacones	M2	39.68	2,200	87,296
5	Repello y pulido	M2	482.58	300	144,774
6	Pintado a dos manos	M2	520.32	130	67,641.6
7	Acera	M2	13.78	300	4,134
8	Puerta troquelada	UNIDAD	5.00	6,000	30,000
9	Circuito de fuerza THHN #10 , incluye tubo conduit	ML	47.18	250	11,795
10	Circuito de iluminacion THHN #12 , incluye tubo conduit	ML	76.23	250	19,057.5
11	Suministro e instalacion de centro de carga de 6 espacios + breakers	UNIDAD	2.00	3,500	7,000
12	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	UNIDAD	9.00	300	2,700
13	Suministro e instalacion de interruptor simple	UNIDAD	1.00	300	300
14	Suministro e instalacion de interruptor doble	UNIDAD	3.00	300	900
15	Suministro e instalacion de foco grande de 50 watts	UNIDAD	18.00	300	5,400
16	Suministro e instalacion timbre campana.	UNIDAD	1.00	7,500	7,500

TOTAL L. 593,380.7

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVA ESPERANZA ,UBICADO EN LA COMUNIDAD PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista

TOTAL L. 596,700,94

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVA ESPERANZA ,UBICADO EN LA COMUNIDAD PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Israel Pacheco Corti.
 Direccion: Bv 1505 de El Centro
 Telefono: 89570387
 RTN: 1403-52-00012 - 6
 E-Mail:

No. **32422**

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para la escuela.	UNIDAD	5.00	11000	55000
2	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para el kinder.	UNIDAD	2.00	11000	22000
3	Techo de canaleta 2" x 4" y lamina aluzinc calibre 26	M2	241.40	1200	289680
4	Suministro e instalacion de blacones	M2	39.68	400	15872
5	Repello y pulido	M2	482.58	350	168903
6	Pintado a dos manos	M2	520.32	80	41625.6
7	Acera	M2	13.78	450	6201
8	Puerta troquelada	UNIDAD	5.00	5000	25000
9	Circuito de fuerza THHN #10 , incluye tubo conduit	ML	47.18	250	11795
10	Circuito de iluminacion THHN #12 , incluye tubo conduit	ML	76.23	300	22869
11	Suministro e instalacion de centro de carga de 6 espacios + breakers	UNIDAD	2.00	1200	2400
12	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	UNIDAD	9.00	300	2700
13	Suministro e instalacion de interruptor simple	UNIDAD	1.00	300	300
14	Suministro e instalacion de interruptor doble	UNIDAD	3.00	300	900
15	Suministro e instalacion de foco grande de 50 watts	UNIDAD	18.00	200	3600
16	Suministro e instalacion timbre campana.	UNIDAD	1.00	1500	1500

TOTAL L. 670,345.6

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVA ESPERANZA , UBICADO EN LA COMUNIDAD PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista


Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: marciano Ramos

Dirección: El Siquelo

Teléfono: 95-04-94-56

RTN: 0301-1976.015317

E-Mail: mramoshenriques@yahoo.com

No. 32422

Fecha: 27/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

150 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para la escuela.	UNIDAD	5.00	7,000	35,000
2	Suministro e instalacion de tijeras con tubo cuadrado de 4" ch16 para el kinder.	UNIDAD	2.00	7,300	14,600
3	Techo de canaleta 2" x 4" y lamina aluzinc calibre 26	M2	241.40	900	217,260
4	Suministro e instalacion de blacones	M2	39.68	3,200	12,697.6
5	Repello y pulido	M2	482.58	350	168,903
6	Pintado a dos manos	M2	520.32	120	62,438.4
7	Acera	M2	13.78	900	12,402
8	Puerta troquelada	UNIDAD	5.00	7,000	35,000
9	Circuito de fuerza THHN #10 , incluye tubo conduit	ML	47.18	200	9,436
10	Circuito de iluminacion THHN #12 , incluye tubo conduit	ML	76.23	170	12,959.1
11	Suministro e instalacion de centro de carga de 6 espacios + breakers	UNIDAD	2.00	5,000	10,000
12	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	UNIDAD	9.00	1,000	9,000
13	Suministro e instalacion de interruptor simple	UNIDAD	1.00	500	500
14	Suministro e instalacion de interruptor doble	UNIDAD	3.00	600	1,800
15	Suministro e instalacion de foco grande de 50 watts	UNIDAD	18.00	580	10,440
16	Suministro e instalacion timbre campana.	UNIDAD	1.00	2,000	2,000

TOTAL L. 708,396.1

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVA ESPERANZA ,UBICADO EN LA COMUNIDAD PLANES DE LA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

marciano Ramos
Firma y Sello Contratista

**MARCIANO RAMOS
CEL.: 9504-9456**



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

01/12/2023

CONTRATO # 279-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL C.E.B.-SAT RUBEN CANTARERO
CHINCHILLA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE CASCABELES, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARVIN WILFREDO PAVON BONILLA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la colonia Lasos de Amistar, en esta ciudad de Comayagua; con Tarjeta de Identidad No 0824-1992-00501, solvencia municipal # 310060; RTN # 08241992005010, E-MAIL: darwinpavon54@gmail.com, móvil # 9787-4365, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **258,499.63** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 63/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B.-SAT RUBEN CANTARERO CHINCHILLA; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CASCABELES; MUNICIPIO DE COMAYAGUA, a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro e instalación de piso mosaico	M ²	171.77	616.33	105,867.00
2	Circuito de fuerza THHN #10, incluye tubo conduit	ML	32.02	158.65	5,079.97
3	Circuito de iluminación THHN #12, incluye tubo conduit	ML	35.60	123.95	4,412.62
4	Suministro e instalación de tomacorriente doble	Unidad	8.00	342.75	2,742.00
5	Suministro e instalación de interruptor doble	Unidad	2.00	351.95	703.90
6	Suministro e instalación de foco de 50wts	Unidad	6.00	434.75	2,608.50
7	Suministro de instalación de centro de carga de 16 espacios y breaker	Unidad	1.00	5,197.31	5,197.31

8	Suministro e instalación de reflectores.	Unidad	2.00	3,327.08	6,654.16
9	Zapata corrida de concreto ciclópeo F'c=4000 PSI, 40cm de ancho y 40cm de profundidad.	M ³	14.00	964.53	13,503.42
10	Dado de concreto 030m x0.30mx0.40m F'c=4000 psi.	Unidad	28.00	186.37	5,218.36
11	Solera inferior 0.15m x0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	70.00	308.75	21,612.50
12	Solera de cierre 0.10m x 0.15m con 1 varilla #3 legitima	ML	70.00	308.75	21,612.50
13	Pared de bloque simple de 6"	M2	44.10	589.85	26,012.39
14	Suministro de malla ciclón	ML	70.00	532.50	37,275.00
TOTAL					258,499.63

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 034. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. CUARTA: PLAZO Y MULTA: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: 07 DE ENERO 2024. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: GARANTÍAS: El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a L. 38,774.94 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 94/100); El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. 12,924.98 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 98/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

RETENCIONES: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), cuadro comparativo, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, listado de beneficiarios, ficha técnica con identificación por beneficiario.

OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.

DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.-

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.


d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, Así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicass Corruptivas:** entendiendoo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicass Colusorias:** entendiendoo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 28 de Noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



DARVIN WILFREDO PAVON BONILLA
El Ejecutor # 0824-1992-00501



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

28 de Noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARVIN WILFREDO PAVON BONILLA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 279-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CEB-SAT "RUBEN CANTARERO CHINCHILLA"; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CASCABELES, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Darvin Wilfredo Pavaon Bonilla
 Direccion: Cole Lanzas de Amistad frente al kindergarten
 Telefono: 97 874365
 RTN: 08241992005016
 E-Mail: darvinpavaon54@gmail.com

No. **32432**

Fecha: 28/Septiembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

15 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	171.77	616.33	105,867
2	Circuito de fuerza THHN #10, incluye tubo conduit	ML	32.02	158.65	5,079.97
3	Circuito de iluminacion THHN #12, incluye tubo conduit	ML	35.60	123.95	4,412.62
4	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	Unidad	8.00	342.75	2,742
5	Suministro e instalacion de interruptor doble	Unidad	2.00	351.95	703.90
6	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	434.75	2,608.50
7	Suministro de instalacion de cenro de carga de 16 espacios y breaker	Unidad	1.00	5,197.31	5,197.31
8	Suministro e instalacion de reflectores.	Unidad	2.00	3327.08	6,654.16
9	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c=4000 PSI, 40cm de ancho y 40cm de profundidad.	M3	14.00	964.53	13,503.42
10	Dado de concreto 030m x0.30mx0.40m F'c=4000 psi.	Unidad	28.00	186.37	5,218.36
11	Solera inferior 0.15m x0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	70.00	308.75	21,612.50
12	Solera de cierre 0.10m x 0.15m con 1 varilla #3 legitima	ML	70.00	308.75	21,612.50
13	Pared de bloque simple de 6"	M2	44.10	589.85	26,012.39
14	Suministro de malla ciclon	ML	70.00	532.50	37,275
TOTAL L.					258,499.63

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO CENTRO EDUCATIVO (SAT) RUBEN C. CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE CASCABELES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: marciano Ramos
 Direccion: El Siruelo
 Telefono: 95-04-94-56
 RTN: 0301-1976-015317
 E-Mail: myramoshenriques@yahoo.com

No. **32432**

Fecha: 28/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	171.77	700	120.239
2	Circuito de fuerza THHN #10, incluye tubo conduit	ML	32.02	250	8.005
3	Circuito de iluminacion THHN #12, incluye tubo conduit	ML	35.60	200	7.120
4	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	Unidad	8.00	350	2.800
5	Suministro e instalacion de interruptor doble	Unidad	2.00	360	720
6	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	450	2.700
7	Suministro de instalacion de cenro de carga de 16 espacios y breaker	Unidad	1.00	5.700	5.700
8	Suministro e instalacion de reflectores.	Unidad	2.00	3.580	7.160
9	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c=4000 PSI, 40cm de ancho y 40cm de profundidad.	M3	14.00	1000	14.000
10	Dado de concreto 030m x0.30mx0.40m F'c=4000 psi.	Unidad	28.00	200	5.600
11	Solera inferior 0.15m x0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	70.00	320	22.400
12	Solera de cierre 0.10m x 0.15m con 1 varilla #3 legitima	ML	70.00	220	15.400
13	Pared de bloque simple de 6"	M2	44.10	600	26.460
14	Suministro de malla ciclon	ML	70.00	700	49.000

TOTAL L. **287.304**

Departamento Solicitante: _____

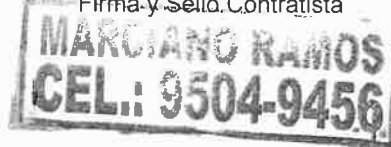
Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO CENTRO EDUCATIVO (SAT) RUBEN C. CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE CASCABELES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

marciano Ramos

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Arquet
 Direccion: El Sitio - Com.
 Telefono: 98961957
 RTN: 03011968077700
 E-Mail:

No. **32432**

Fecha: 28/Septiembre/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
75 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de piso mosaico	M2	171.77	600	703,062
2	Circuito de fuerza THHN #10, incluye tubo conduit	ML	32.02	220	7,044.4
3	Circuito de iluminacion THHN #12, incluye tubo conduit	ML	35.60	220	7,832
4	Suministro e instalacion de tomacorriente doble	Unidad	8.00	300	2,400
5	Suministro e instalacion de interruptor doble	Unidad	2.00	300	600
6	Suministro e instalacion de foco de 50wts	Unidad	6.00	300	1,800
7	Suministro de instalacion de cenro de carga de 16 espacios y breaker	Unidad	1.00	5,500	5,500
8	Suministro e instalacion de reflectores.	Unidad	2.00	4,200	8,400
9	Zapata corrida de concreto ciclopeo F'c=4000 PSI, 40cm de ancho y 40cm de profundidad.	M3	14.00	7,300	18,200
10	Dado de concreto 030m x0.30mx0.40m F'c=4000 psi.	Unidad	28.00	250	7,000
11	Solera inferior 0.15m x0.15m F'c=4000 psi, 4#3 legitima y #2@0.20m.	ML	70.00	550	38,500
12	Solera de cierre 0.10m x 0.15m con 1 varilla #3 legitima	ML	70.00	350	24,500
13	Pared de bloque simple de 6"	M2	44.10	770	33,957
14	Suministro de malla ciclon	ML	70.00	7,100	77,000

TOTAL L. **305,795.4**

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO CENTRO EDUCATIVO (SAT) RUBEN C. CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE CASCABELES EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado



Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

06/12/23

CONTRATO # 280-2023

PROYECTO: REPARACION CALLE DE TIERRA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE LA JAGUITA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 46969, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de equipo para reparación de calle de tierra en la comunidad de La Jaguita, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria: volqueta con capacidad de 15 M ³ y retroexcavadora para carga y acarreo de material de río a 1 km, de distancia	Viaje	30	1,750.00	52,500.00
TOTAL					52,500.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **52,500.00** (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCION ISR

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, en caso de tener constancia de pagos a cuenta, únicamente presentar copia con fecha vigente.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, libro de bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **23 DE DICIEMBRE 2023**.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que identifique el servicio que está brindando.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor
 - I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 28 de noviembre 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.
El Contratista # 46969



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

28 de noviembre 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para iniciar con las actividades suscritas mediante el contrato # 280-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para uso en el proyecto denominado: REPARACION CALLE DE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE LA JAGUITA, municipio de Comayagua.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora ROENGE S.A. DE C.V.
Direccion: Col. Casa Blanca
Telefono: 2772-3566 # 9970-1151
RTN: 03019009222752
E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. 32825

Fecha: 16/Noviembre/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

15 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria, (Volqueta de 15m3 y retroexcavadora) para carga y acarreo de material de rio a 1 km de distancia.	VIAJE	30.00	1,750.00	52,500.00
TOTAL L.					52,500.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

ALQUILER DE MAQUINARIA (VOLQUETA Y RETROEXCAVADORA) PARA REPARACION DE DE CALLE DE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE LA JAGUITA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



Aceptado



Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Transportes Martinez
Direccion: Siquitepeque, Comayagua.
Telefono: 9233-1979 / 3347-1475
RTN: 03181981014410
E-Mail: ingraedonispedulla7@gmail.com.

No. **32825**

Fecha: 16/Noviembre/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria, (Volqueta de 15m3 y retroexcavadora) para carga y acarreo de material de rio a 1 km de distancia.	VIAJE	30.00	2,000.00	60,000.00
TOTAL L.					60,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

ALQUILER DE MAQUINARIA (VOLQUETA Y RETROEXCAVADORA) PARA REPARACION DE DE CALLE DE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE LA JAGUITA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista